

MUNICIPIOS EFICIENTES

MÓDULO II

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI
COMISIÓN PRESIDENCIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES



IMPLEMENTACIÓN DE OMAS Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

COPRE SAM
COMISIÓN PRESIDENCIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES



INFOM

SEGEPLAN
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia



SCEP



MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

“Fortalecer la gestión sostenible y la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el ámbito urbano y rural.”

Carta del Presidente

Queridos Alcaldes

Ha pasado un poco más de un año desde que aceptamos el reto de impulsar el desarrollo humano, económico y social del país. Asumí el compromiso de alcanzar el tan anhelado bien común y una mejor calidad de vida para los guatemaltecos.

Guatemala merece todo nuestro esfuerzo y la tarea es tan grande que precisamos trabajar en equipo Gobierno Central y autoridades locales, esto nos permitirá impulsar con mayor fuerza las acciones estratégicas para alcanzar las metas y los propósitos recogidos en la Política General de Gobierno, todo encaminado a lograr una mejor calidad de vida para la población.

Soy un fiel creyente del papel fundamental que tienen los alcaldes para hacer posible el desarrollo de nuestro país. Primero, porque son la autoridad más cercana a las comunidades, quienes conocen sus necesidades más sentidas y quienes pueden ejercer el liderazgo necesario para avanzar en la transformación de los municipios.

El año 2020 puso frente a nosotros retos inimaginables. La emergencia global por la pandemia de Covid-19 y el embate de las tormentas Eta y Iota, dejaron pérdidas lamentables de vidas humanas, además de una economía golpeada y millones de quetzales en daños a la infraestructura, cultivos y otros recursos estratégicos.

Como Presidencia tenemos clara nuestra misión y ratificamos nuestro compromiso de trabajar con todos los alcaldes en los 22 departamentos del país, sin importar bandera ni color político. Nuestros objetivos son claros y firmes, no escatimaremos esfuerzo por alcanzar el tan anhelado desarrollo económico y social que nuestro país necesita.

Comenzamos el año 2021 con energías y compromiso renovado, convencidos de que, si trabajamos juntos, podremos salir adelante. Nadie ha dicho que será fácil pero el esfuerzo valdrá la pena.

Como Gobierno nos comprometemos a ser facilitadores y apoyar los procesos necesarios para lograr la reactivación económica y que los beneficios del desarrollo lleguen a todos los rincones de nuestro país.

Es por eso por lo que a través del Comisionado Presidencial en Asuntos Municipales (COPRESAM), estamos impulsando un programa de información y formación que en esta ocasión esté centrado en la promoción de las Oficinas Municipales de Agua y Saneamiento (OMAS) y en la planificación estratégica. Estos ejes de formación contribuirán grandemente a alcanzar las metas establecidas en la Política General de Gobierno y en llevar mejores condiciones de vida a sus municipios.

El módulo 2 del diplomado “Municipios Eficientes” reafirma la importancia de establecer puentes colaborativos y de coordinación entre la COPRESAM, los gobiernos municipales y las distintas entidades del gobierno central, para alcanzar altos niveles de desarrollo por medio de condiciones favorables para la inversión que propiciarán mayores oportunidades de generación empleo y que ayudarán a mitigar la migración irregular mediante la construcción de muros de prosperidad.

Los exhorto a que tanto ustedes como sus corporaciones municipales y equipos técnicos, participen activamente de estos procesos que tienen como objetivo construir una Guatemala más prospera y con mejores oportunidades para todos. ¡Que Dios los bendiga, pero, sobre todo, que Dios bendiga a Guatemala!

Dr. Alejandro Giammattei
Presidente de la República de Guatemala 2020-2024

Prólogo

“La meta es clara”

La meta es clara: disminuir los índices de desnutrición crónica y aguda en el país. Los números son alarmantes: cerca del 47% de los niños y niñas menores de cinco años reflejan desnutrición, 12% de los neonatos tienen bajo peso al nacer reflejo de la inseguridad alimentaria y nutricional, existen áreas de población indígena en el occidente del país con cerca del 90% de desnutrición en niños y niñas.

Entonces, como país, nos planteamos la estrategia para asegurar la disponibilidad y acceso a los alimentos, impulsar acciones para la erradicación de la desnutrición y reducción de enfermedades y realizar planes y proyectos orientados al desarrollo socioeconómico del país.

La “GRAN CRUZADA NACIONAL POR LA NUTRICIÓN” es la estrategia que busca unir a todos los sectores del país: gubernamentales (central y municipales), iniciativa privada, organizaciones no gubernamentales, de cooperación internacional, académico, religioso y sociedad civil con la finalidad de mejorar la nutrición, la educación, el acceso físico, económico y social a los alimentos, el agua segura y saneamiento, así como la protección social.

Una de las principales líneas de acción planteadas en la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición es el suministro de agua potable y saneamiento para los guatemaltecos, y para cumplir con este propósito, la estrategia se llama: OMAS: OFICINAS MUNICIPALES DE AGUA Y SANEAMIENTO.

La OMAS es la estructura técnica en la municipalidad que deberá velar por la operación, mantenimiento y planificación del recurso hídrico y el saneamiento en su territorio. La OMAS hace sostenible el servicio de agua y saneamiento, contribuye a mejorar la recaudación por la prestación de servicios de agua y saneamiento, prioriza las inversiones comunitarias, municipales y de cooperación. De igual forma contribuye a disminuir los conflictos sociales mejorando la gobernabilidad, contribuye al goce del derecho humano al agua y saneamiento, vinculados a los objetivos de desarrollo sostenible. Ordena y mejora la cobertura del servicio de agua y saneamiento, optimiza la coordinación interinstitucional, pero, sobre todo, contribuye a la reducción de los índices de desnutrición, mejora la salud y el bienestar de la población.

Cuál es el reto: Fortalecer las 117 OMAS existentes e instaurar 223 OMAS en los municipios faltantes.

Para ello se está iniciando con un proceso de formación y capacitación, así como de sociabilización con los funcionarios ediles y sus unidades técnicas. Sin duda, lo más importante de este reto es tener la voluntad política de resolver los grandes problemas de este país desde su raíz, desde su origen. Luego apoyaremos a las municipalidades en la implementación de sus OMAS aportando conocimiento, reglamentos, manuales, perfiles de los colaboradores y todo aquel apoyo que fortalezca a los municipios en sus competencias y capacidades.

Para ello, se han articulado y vinculado cerca de 25 instituciones del gobierno central, sector empresarial, asociaciones civiles, asociaciones no gubernamentales y cooperación internacional.

El acompañamiento en la implementación y el seguimiento al proceso, serán de los retos más importantes para garantizar el cumplimiento de las metas trazadas.

Como guatemaltecos, tenemos el compromiso de revertir la situación de pobreza, desnutrición y desigualdad de nuestro país. La gestión política y el gobierno del Dr. Alejandro Giammattei reconoce que uno de los más grandes problemas de Guatemala es la pobreza y la pobreza extrema, las cuales aunadas a la inseguridad alimentaria acentúan el ciclo de generación en generación de la pobreza y la malnutrición.

Hoy, tenemos la oportunidad de generar cambios positivos y permanentes en las condiciones de vida de las mayorías y para ello, en el marco de la GRAN CRUZADA NACIONAL POR LA NUTRICIÓN con las estrategias y líneas de acción, se podrá, desde los territorios, generar cambios positivos, con la convicción de que las acciones a tomar, contribuirán a llevar el desarrollo social y económico que tanto anhelamos.

Ingeniero Luis René Ruano Hernández
Comisionado Presidencial en Asuntos Municipales
COPRESAM

ÍNDICE



7	Acrónimos
8	Estrategia, planificación y servicios públicos de atención al agua
10	Planificación Estratégica
11	Prioridades nacionales
14	Marco Legal de la Planificación
15	Sistema Nacional de Planificación
17	Proceso de Planificación Municipal
19	Sistema de Inversión Pública
20	Conceptos del Proceso de Inversión Pública
24	Descripción del Proceso de Inversión Pública
29	Presentación de Proyectos
30	SCEP: sus funciones
31	Integración de Sistema de Consejos de Desarrollo
34	Aprobación de las Iniciativas de Inversión con Recursos de aporte a los Consejos Departamentales de Desarrollo
37	Concepto de Descentralización
40	Anexos de Planificación Estratégica
51	Implementación de OMAS
54	Disponibilidad del Agua
55	Los Retos del Agua y Saneamiento
56	Metas de la Política Nacional de Agua y Saneamiento
57	Reflexionar a la luz de los datos del Censo 2018
58	Situación de la basura y los desechos
60	Ordenar la Casa
61	Líneas de Acción de la CONASAN
62	Beneficios de Contar con una OMAS
63	Marco Legal para la implementación
66	Estrategia de OMAS
67	Etapas para la Creación y Organización de una OMAS
70	Funciones de una OMAS
72	Agradecimientos
74	Anexos OMAS
96	Bibliografía
97	Ing. Luis Ruano



ACRÓNIMOS

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA



ANADIE	Agencia Nacional para el Desarrollo de Infraestructura Económica
APP	Alianza Público Privada
AGRIP	Análisis de Gestión del Riesgo en Proyectos de Inversión Pública
CODEDE	Consejo Departamental de Desarrollo
COMUDE	Consejo Municipal de Desarrollo
CONADUR	Consejo Nacional de Desarrollo Urbano Rural
CONRED	Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres
DID	Dirección de Inversión para el Desarrollo
DASID	Dirección de Análisis y Seguimiento de la Inversión para el Desarrollo
DIPRE	Dirección de Preinversión
DTP	Dirección Técnica del Presupuesto
EPI	Entidades Pública de Inversión
GpR	Gestión por Resultados
ICE	Institución Contratante del Estado
LOP	Ley Orgánica del Presupuesto
MARN	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
MINFIN	Ministerio de Finanzas Públicas
MED	Metas Estratégicas de Desarrollo
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
PEI	Plan Estratégico Institucional
PGG	Política General de Gobierno
PND	Plan Nacional de Desarrollo, Nuestra Guatemala K'atun 2032
PMI	Programación Multianual de Inversiones de Proyecto
PDM - OT	Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial
POA	Plan Operativo Anual
POM	Plan Operativo Multianual
RED	Resultado Estratégico de Desarrollo
SEGEPLAN	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República
SINIP	Sistema de Información de Inversión Pública
SNIP	Sistema Nacional de Inversión Pública
SNP	Sistema Nacional de Planificación
SID	Subsecretaría de Inversión para el Desarrollo
UTD	Unidad Técnica Departamental
CISCODE	Sistema de Consejos de Desarrollo
SCEP	Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República



CAS	Comisiones Comunitarias de Agua y Saneamiento
CONASAN	Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional
COPRESAM	Comisión Presidencial de Asuntos Municipales
GWP	Global Water Partnership
INFOM	Instituto de Fomento Municipal
INE	Instituto Nacional de Estadística
MARN	Ministerio Ambiente y Recursos Naturales
MSPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OMAS	Oficina Municipal de Agua y Saneamiento
PND	Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032
SEGEPLAN	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, por sus siglas en inglés
SESAN	Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional

Introducción General

Estrategia, planificación y los servicios públicos de atención al agua

El módulo 2 de Municipios Eficientes se ha elaborado atendiendo a dos temas concretos, la planificación estratégica y la implementación de la Oficinas Municipales de Agua y Saneamiento (OMAS). Este documento lo encontrará dividido entonces en dos partes. La primera parte obedece al proceso que se inició recién inaugurado el gobierno del Dr. Alejandro Giammatei, en febrero del año 2020, la planificación estratégica que resalta la importancia que tiene el pensamiento estratégico en torno al territorio, al municipio y cómo está vinculada a la administración de los recursos desde los distintos actores del Estado. La planificación es el primer paso de una serie de acciones que deben trabajarse de manera coordinada entre equipos de gobierno municipal y distintas entidades del gobierno central que desempeñan el papel de organizar, acompañar, brindar apoyo técnico y asegurar que los planes y proyectos de desarrollo se lleven a cabo.

La planificación es estratégica cuando la visión expresada representa de manera amplia las condiciones que se reflejan en el territorio, toma en cuenta a los distintos actores presentes, principalmente a sus habitantes; recoge las necesidades y problemáticas y las expresa a través de proyectos que son vinculados al ejercicio de gestión del financiamiento por medio del presupuesto nacional o del erario propio de la municipalidad que recoge por medio de sus arbitrios, es por ello que debe estar claro cómo se gestionan los servicios públicos, los costos que significa prestar los servicios de agua potable, de energía eléctrica, servicios de mercado, etc.

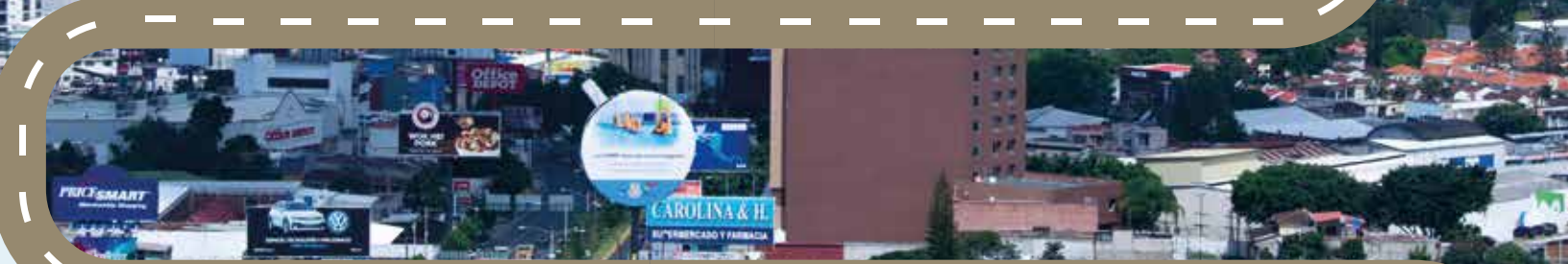
La gestión del financiamiento por medio del presupuesto general de la nación puede realizarse por medio del Sistema Nacional de Inversión Pública y mediante el Sistema de Consejos de Desarrollo, mecanismos que requieren de procesos de constante vinculación con otras entidades de gobierno que tienen el estatus de rectores, de los que se esperan aprobaciones dependiendo de la categoría de los proyectos.

Pero muy probablemente uno de los aspectos más importantes es que esta planificación con sus proyectos es parte de un proceso que se vincula a la gestión de presupuesto, pero de igual manera a la asistencia técnica, al desarrollo efectivo y eficiente de los procesos y, por último, a una clara rendición de cuentas. Es por ello que entidades como SEGEPLAN, la SCEP, la DAAFIM del MINFIN, la Contraloría General de Cuentas, el INFOM, la ANAM y, ahora, la COPRESAM, desempeñan un papel importante en el aseguramiento de que el desarrollo a través de proyectos, suceda.

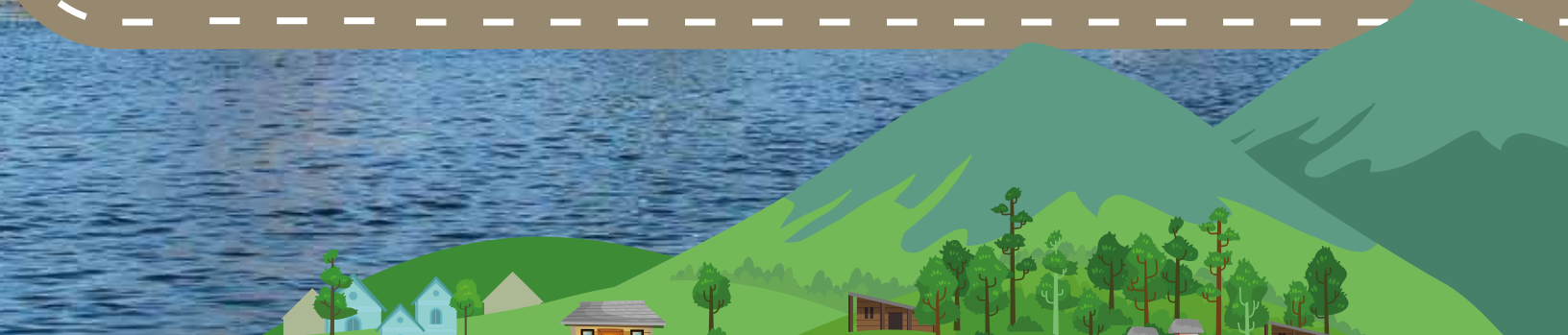
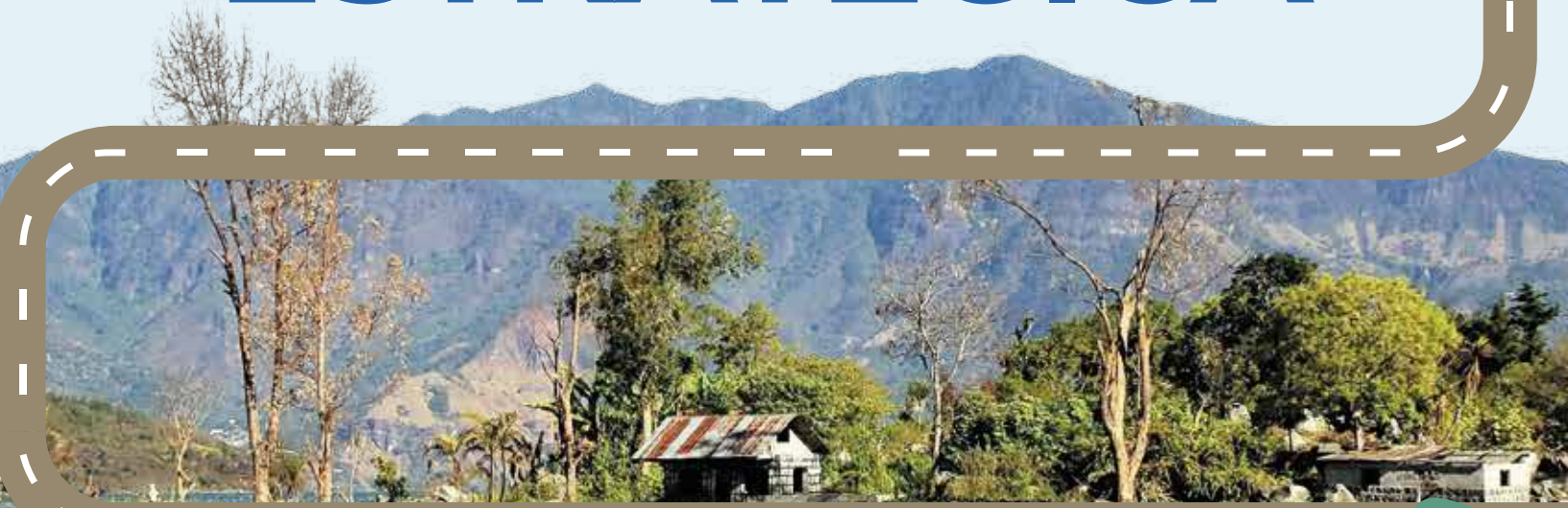
La otra parte del módulo está centrada en la importancia que tienen las Oficinas Municipales de Agua y Saneamiento (OMAS) en las acciones que promueve la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición. Es por ello que la COPRESAM ha realizado un largo proceso de cooperación y colaboración para llevar al centro del diálogo constructivo la importancia que cobra en los municipios, el ordenamiento de los servicios públicos vinculados al agua. La dotación de agua y saneamiento es una de las estrategias para disminuir la desnutrición y la malnutrición. Es de esa cuenta que la CONASAN en el marco de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición ha mandatado a la COPRESAM que promueva de manera coordinada el acercamiento entre diversos sectores y actores para dar respuesta pronta y precisa a las diversas necesidades y problemáticas que se encontrarán en cada municipio para que estas sean atendidas y convertidas en oportunidades.

La COPRESAM promueve cuatro ejes articuladores que, dan respuesta a las principales necesidades de la población: desarrollo social (educación, salud, generación de empleo y prevención de la violencia), movilidad urbana (infraestructura vial, transporte público, ciclovías, rescate de espacios públicos), medio ambiente (agua potable, aguas residuales, basura y reforestación), auditoría social (acceso a la información pública, participación ciudadana, normas ISO de gestión municipal).

Están invitados a navegar por este espacio de formación que recoge los temas más importantes que tienen que ver con la planificación estratégica y con los temas del agua y servicios públicos municipales que se trabajen desde las OMAS.



PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA





Planificación Estratégica

La planificación que promueve el Estado de Guatemala está orientada al desarrollo integral del territorio y de las personas que en él habitan. Resaltan tres pasos clave.

Pensamiento Estratégico

Orientado a resaltar la visión estratégica del territorio, las características que posee, las potencialidades que ahí se encuentran, pero de igual manera, las necesidades y problemas que enfrenta para servicio de la población que lo habita.

Planificación Estratégica

Orientado al enfoque específico de las acciones que son necesarias para atender las necesidades y las problemáticas de la población y que deben ser resueltas por el gobierno local.

Sistema Nacional de Inversión

Es un proceso participativo en el que la población y diversos actores en el territorio, priorizan aquellos proyectos que responden a las necesidades inmediatas de la población.

La planificación estratégica tiene como punto de partida el Plan Nacional de Desarrollo (PND) K'atun 2032. El PND es un plan de largo alcance y tiempo que está proyectado para atender las necesidades prioritarias de la población. Cuenta con:

5 Ejes
36 Prioridades
80 Metas
123 Resultados
730 Lineamientos



PRIORIDADES NACIONALES
DE DESARROLLO
DE GUATEMALA

Prioridades Nacionales

2014



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
17 OBJETIVOS PARA TRANSFORMAR NUESTRO MUNDO



2015

Ejercicio de articulación de la Agenda 2030 al Plan Nacional de Desarrollo (PND)

- Priorización de la Agenda 2030
- Ejercicio de articulación
- Consulta a la sociedad

2016

2020 - 2024



Política General de Gobierno 2020-2024



Plan Estratégico Municipal

Se centra en el apoyo a las municipalidades con el fin de impulsar planes de innovación y desarrollo que fortalezcan cuatro ejes temáticos: Desarrollo Social, Movilidad Urbana, Medio Ambiente y Auditoría Social (transparencia y rendición de cuentas)



Las metas por las que trabajarán los Gobiernos Locales:

Son repetidas las necesidades de la población, sin embargo, los esfuerzos que deben llevar a cabo como alcaldes municipales junto con sus corporaciones se centran en siete aspectos y que son los siguientes:



Le invitamos a consultar la Política General de Gobierno 2020-2024 y el Plan Nacional de Innovación y Desarrollo PLANID búscalo en www.Copresam.gob.gt

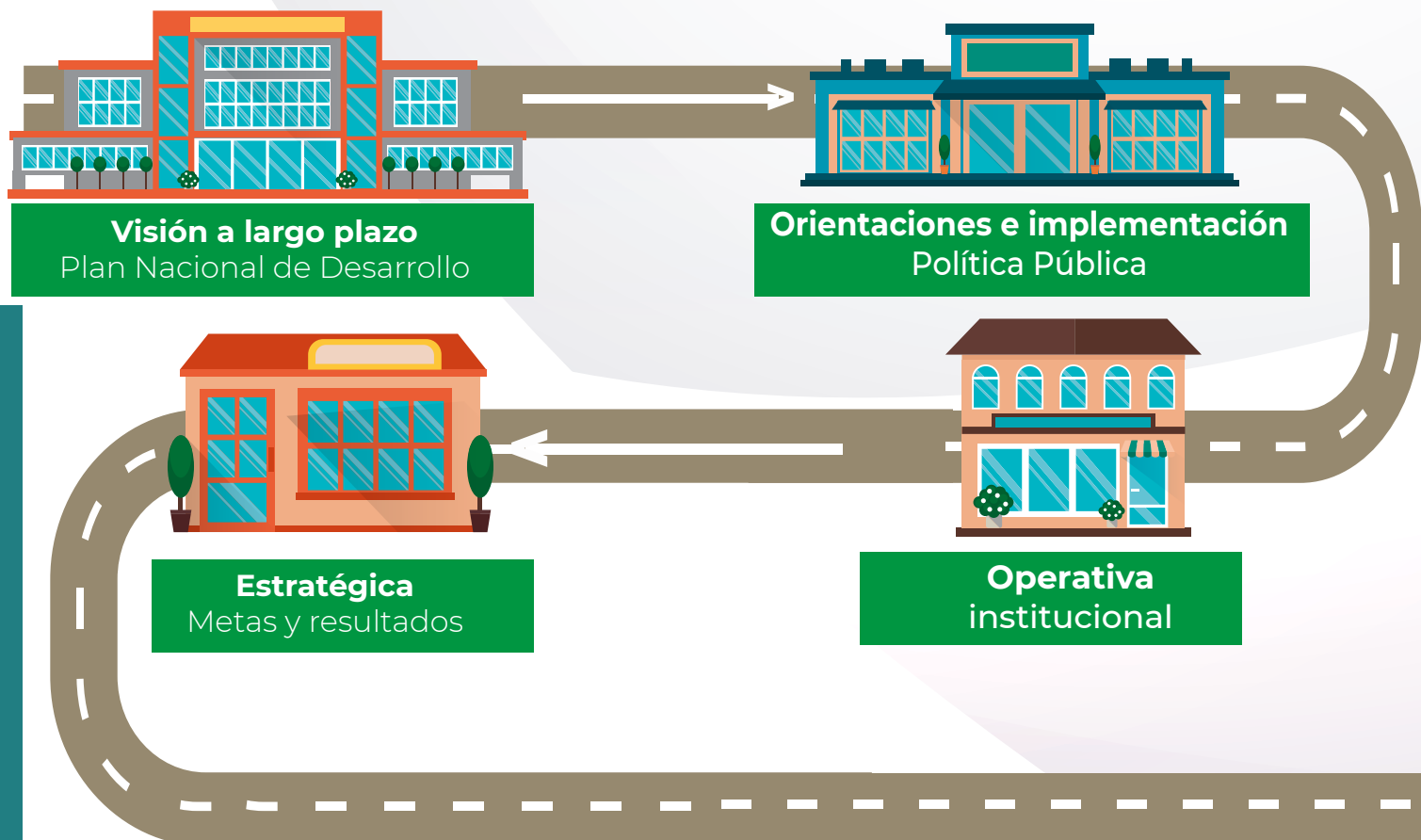


MARCO LEGAL DE PLANIFICACIÓN

Los gobiernos locales deben conocer y tener en cuenta que el proceso de planificación está basado en un marco legal como instrumento de gestión institucional/municipal, que responde a la demanda de la población y busca el desarrollo del territorio.

Marco Jurídico que sustenta la planificación en Guatemala

Constitución Política	(Arts. 1, 2, 98, 105, 129 y 134 (autonomía))
Ley del Organismo Ejecutivo	(Decreto 114-97)
Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y su Reglamento	(Decreto 11-2002)
Ley Orgánica de Presupuesto y sus reformas y su reglamento	(Dtos. 101-97, 13-2013) (Acuerdo 540-2013)
Ley General de Descentralización y su Reglamento	(Decreto 14-2002)
Código Municipal	(Decreto 12-2002)



Sistema Nacional de Planificación

Busca la integración y armonización de la planificación en los diferentes niveles: nacional, regional, departamental y municipal

Prioridades del País

“Los planes municipales de desarrollo y ordenamiento territorial se constituyen en los instrumentos de planificación para implementar las prioridades nacionales y sus metas estratégicas de desarrollo a nivel local mediante la gestión ordenada del territorio. El 100% de los municipios debe contar con planes de desarrollo y ordenamiento territorial integral que se implementan satisfactoriamente”, al constituirse en el instrumento metodológico mediante el cual la Segeplan, le brindará asistencia técnica a las municipalidades en la formulación de sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial. (Guía Metodológica para Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial, PDM-OT).

Enfoques Transversales en la Planificación y Ordenamiento Territorial

Enfoque equidad étnica y de género

Enfoque gestión de riesgo y cambio climático

Enfoque ecosistémico

Enfoque de mejoramiento de vida

Enfoque en Gestión por resultados



Para más información
visite
www.copresam.gob.gt o
escanee el código





PROCESO DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL

Se desarrolla a partir de los lineamientos nacionales. Es por ello que se denominan instrumentos de planificación a los documentos que expresan la orientación y lineamientos para la gestión y función de las municipalidades, estos articulan las prioridades nacionales, sectoriales y municipales con la programación que se establezca para el período 2021- 2025.



En la gráfica siguiente se recogen los elementos generales de la planificación estratégica que las municipalidades deben completar para el periodo correspondiente.



Plan Estratégico Institucional

- ✎ Marco estratégico
- ✎ Análisis de situación del municipio
- ✎ Análisis de la situación institucional
- ✎ Visión, misión, principios y valores

- ✎ Metas / resultados de país
- ✎ productos, competencias propias
- ✎ Intervenciones relacionadas con las competencias delegadas

Plan Operativo Multianual

- ✎ La definición de las metas de los productos y subproductos para el logro de los resultados.
- ✎ El costo de los bienes y servicios que la institución ofrece a la población para los siguientes 5 años

- ✎ Articulación de la planificación operativa multianual con el Presupuesto Multianual.

Plan Operativo Anual

- ✎ La descripción de los productos(bienes y/o servicios) y actividades que la institución tiene programada para el año

- ✎ Las metas anuales cada una de las intervenciones



SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN

Se desarrolla a partir de los lineamientos nacionales. Es por ello que se denominan instrumentos de planificación a los documentos que expresan la orientación y lineamientos para la gestión y función de las municipalidades, estos articulan las prioridades nacionales, sectoriales y municipales con la programación que se establezca para el período 2021- 2025.



Análisis del funcionamiento operativo del SNIP

(Sistema Nacional de Inversión Pública)

Poner en práctica la decisión que el proceso de elaboración del presupuesto 2021 con proyección multianual, se fundamente en las Prioridades Nacionales de Desarrollo y sus Metas Estratégicas de Desarrollo, en el marco de la Gestión por Resultados. El Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) es el encargado de establecer las bases y condiciones para el desarrollo del “proceso de inversión pública” fundado en la asignación de recursos a proyectos específicos, que han sido sometidos a una evaluación socioeconómica a través de herramientas metodológicas establecidas previamente por el sistema.

Este proceso, permite transformar ideas en proyectos de inversión, en el que se utilizan recursos para agregar valor a las ideas y facilitar la toma de decisiones de la autoridad política y diferenciar aquellos proyectos que reúnen los méritos y condiciones suficientes para justificar la asignación de recursos y su realización, de aquellos otros cuya ejecución no es recomendable desde el punto de vista del bienestar de la sociedad. Su propósito es ordenar el proceso de la inversión pública, para concretar los proyectos de inversión más rentables desde el punto de vista socioeconómico y ambiental para el país.



Inversión Pública: Está referido a los recursos que el sector público destina para crear, incrementar, modernizar, reponer, reconstruir y mejorar la capacidad del país de producir bienes y servicios, con el propósito de incrementar el bienestar de la sociedad.





CONCEPTOS DEL PROCESO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Con el propósito de generar un lenguaje común en el proceso, es necesario dar a conocer a las Entidades Públicas de Inversión (EPI) las principales definiciones que utiliza el SNIP:



Entidades Públicas de Inversión: Son los organismos de gobierno, los fondos sociales, las entidades descentralizadas y autónomas, y demás instituciones públicas que formulen y/o ejecuten proyectos con recursos del Estado, incluyendo recursos de financiamiento reembolsable y no reembolsable.

Proyecto de inversión: Es el conjunto de actividades planificadas y relacionadas entre sí, que, mediante el uso de insumos, generan productos dentro de un periodo de tiempo determinado y apunta a solucionar un problema, promueve el desarrollo o mejora una situación específica.

Los **Tipos de proyectos de inversión:** que reconoce como válidos el SNIP son: proyectos que forman capital fijo y proyectos que no forman capital fijo.



Proyecto que forma capital fijo: Es el que genera o modifica bienes que permiten la formación bruta de capital fijo y que se materializan en una obra física, por ejemplo: carreteras, escuelas, hospitales, puentes.

Proyecto que no forma capital fijo: Es el que no genera ni habilita bienes de capital fijo. Su propósito es incrementar, mantener o recuperar la capacidad de generar beneficios en las personas o proporcionar información para la toma de decisiones, por ejemplo: capacitación, alimentación, vacunación, censo, catastro, diagnóstico, investigación.

Proyecto Nuevo Es aquel que no registra obligaciones en los sistemas de gestión financiera del Estado en ejercicios fiscales anteriores.



Proyecto de arrastre: Es el proyecto de inversión pública que tiene compromisos contractuales vigentes (contratos firmados) y que requerirá programar recursos en ejercicios posteriores al año vigente.

Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública: Es el documento guía que orienta a las EPI en materia de formulación, evaluación, programación multianual de las inversiones, presentación, priorización, ejecución y cierre de los proyectos de inversión.

Análisis y opinión técnica: Es la revisión detallada que se efectúa al contenido y alcance de cada estudio de pre-inversión, así como de la documentación complementaria que lo acompaña, y se materializará en una opinión técnica: aprobado, pendiente o rechazado, y es de exclusiva responsabilidad de SEGEPLAN a través de la SID.

Banco de proyectos (SINIP): Es el sistema informático que registra y procesa datos del proceso de inversión pública en todas las etapas del ciclo de vida de los proyectos en forma estandarizada.



Ciclo de Vida de los Proyectos: Es el conjunto de fases y etapas por las cuales deben pasar los proyectos desde su concepción hasta el término y posterior operación. Comprende las fases de Pre-Inversión (etapas de idea, perfil, pre-factibilidad, factibilidad y diseño), Inversión (etapa de Ejecución) y Operación.

Código SNIP: Es un número de identificación único que se asigna en forma correlativa a los proyectos de inversión pública que han obtenido la opinión técnica aprobado de la Subsecretaría de Inversión para el Desarrollo (SID) de SEGEPLAN y que los identificará desde su registro inicial hasta su finalización o abandono.



Diseño: Es el conjunto de planos, especificaciones técnicas y memorias de cálculo necesarios para la correcta y eficiente ejecución de un proyecto. Debe incluir al menos los diseños finales de arquitectura, los diseños finales de ingeniería, los diseños de especialidades, el estudio de impacto ambiental y, si corresponde, las medidas de mitigación. Comprende, asimismo, la certificación de la disponibilidad del terreno para la ejecución de la obra según corresponda.



Estudio de Pre-Factibilidad: Es el documento donde la EPI como la institución proponente, presenta el desarrollo en detalle de las alternativas de solución preseleccionadas en el perfil del proyecto, seleccionando la mejor de ellas en base a criterios de costo-beneficio o costo-efectividad.

Estudio de Factibilidad: Es el documento que contiene el desarrollo con un nivel superior de detalle y profundidad de la alternativa seleccionada en el estudio de pre-factibilidad en base a criterios de costo-beneficio o costo-efectividad.



Etapas del ciclo de vida del proyecto: Corresponden a la desagregación de las fases del ciclo de vida de un proyecto, y son las siguientes: idea, perfil, pre-factibilidad, factibilidad, diseño, ejecución y operación.

Fases del ciclo de vida del proyecto: son los distintos estados por los que pasa un proyecto a lo largo de su ciclo de vida. Las fases del ciclo de vida del proyecto son:

- i) Pre-inversión: es la fase en que se desarrollan estudios para la toma de decisiones respecto al desarrollo del proyecto. Corresponde a la pre-factibilidad, factibilidad y diseño.
- ii) Inversión: es la fase en que se implementa el proyecto.
- iii) Operación: es la fase en que el proyecto está generando los beneficios que justificaron la decisión de implementarlo.

Fondo de Pre-inversión: Son los recursos financieros previstos para financiar estudios de Pre-inversión (pre-factibilidad, factibilidad y diseño) a ser realizados por las EPI.

Instrumentos de Planificación y Programación: Comprenden los siguientes: Plan Operativo anual (POA), Plan Operativo Multianual (POM), Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PAC).

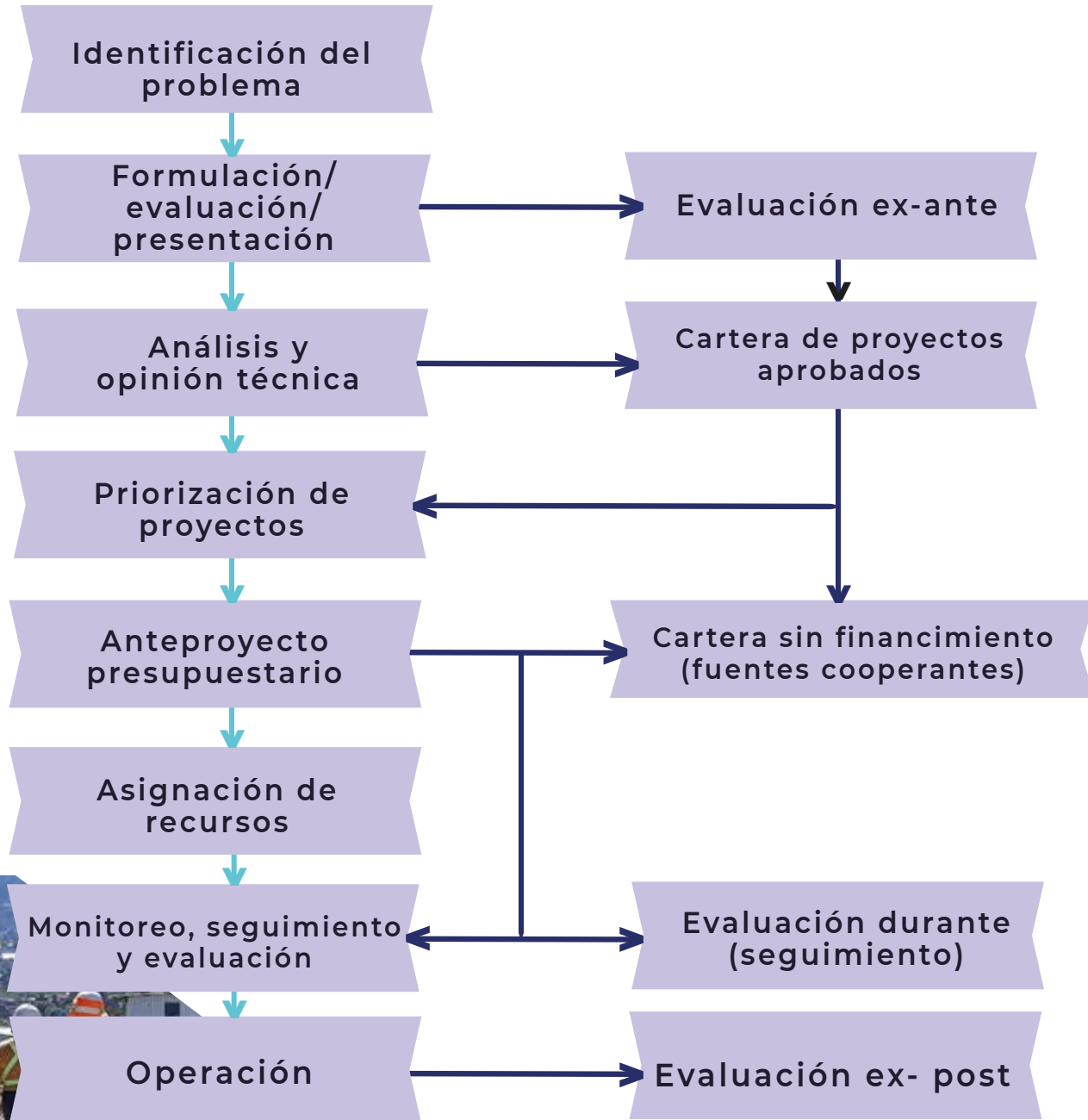
Metodologías de formulación y evaluación de proyectos: Son las herramientas de análisis que permiten comparar los beneficios y costos generados por un proyecto, y determinar si este es rentable o no.





Proceso de Inversión

El proceso está conformado por las siguientes actividades interrelacionadas entre sí: Identificación del problema, formulación, evaluación y preparación del proyecto, análisis técnico y económico y emisión de opinión técnica, priorización, asignación de recursos, monitoreo, seguimiento y evaluación y operación.





Descripción del proceso de inversión pública

Identificación, formulación, evaluación y preparación del proyecto	Análisis y emisión de opinión técnica	Priorización de los proyectos de inversión	Asignación de recursos	Monitoreo, seguimiento y evaluación de la inversión	Operación
<p>Al proceso de identificación del problema, formulación y evaluación de proyectos se le denomina: "Evaluación Ex - ante"</p> <p>El proceso se inicia con la identificación de un problema, para lo cual se aplican herramientas como la "Metodología del Arbol de Problemas" y finaliza con la evaluación de las alternativas y la selección de la mejor opción en base a su rentabilidad económica, social y ambiental. Las EPI deben realizar los estudios de acuerdo con las Normas del SNIP y las metodologías vigentes en materia de formulación y evaluación social de proyectos de inversión.</p> <p>La formulación de un proyecto es el desarrollo secuencial de las fases del ciclo de vida, asociado a la toma de decisiones, con la finalidad que durante dicho proceso se aporten elementos de juicio técnicos para la decisión de determinar si conviene o no ejecutar un proyecto.</p>	<p>La materialización del análisis sobre los proyectos de inversión que se presenten a consideración de la SID de SEGEPLAN, recibe el nombre de Opinión Técnica. Para conocimiento público, la SID en el SNIP dispone de los siguientes Tipos de Opiniones Técnicas:</p> <p><u>Aprobado:</u> Es un proyecto de inversión que cuenta con el informe favorable del SNIP para la etapa programada del ciclo de vida, por estar dentro del Plan Nacional de Desarrollo y porque su estudio de pre-inversión y sus complementarios demuestran su viabilidad técnica, económica, social y ambiental.</p> <p><u>Rechazado:</u> Es un proyecto de inversión donde el estudio de pre-inversión presentado indica que el proyecto no es conveniente o no es rentable económica, social y ambientalmente para el país, sin antecedentes de respaldo, no forma parte del Plan Nacional de Desarrollo, de las Prioridades Nacionales de Desarrollo o de las MED.</p>	<p>Los proyectos que son priorizados por cada EPI, de acuerdo a su planificación y techos presupuestarios asignados, integran el Programa de Inversión Pública (PIP), que será analizado y recomendado por el MINFIN para su incorporación a la ley de presupuesto.</p> <p>Se entenderá por asignación de recursos a un proyecto de inversión, la identificación en distintas fuentes de financiamiento de los montos requeridos en la programación de inversiones para llevar a cabo su ejecución.</p> <p>Los proyectos de inversión que cuenten con Opinión Técnica Aprobado en el SNIP y que se encuentren priorizados en el Programa de Inversión Pública (PIP), son los que las instituciones pueden considerar en su anteproyecto de presupuesto anual y multianual.</p> <p>El Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN) es el responsable de fijar y comunicar a las instituciones los Techos Presupuestarios.</p> <p>Los criterios a considerar por las EPI al priorizar sus proyectos se dividen en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos de arrastre - Proyectos nuevos 	<p>El Ministerio de Finanzas Públicas, deberá asignar recursos del presupuesto únicamente a los proyectos de inversión que tengan Código SNIP otorgado por la SID, porque cuentan con Opinión Técnica Aprobado de SEGEPLAN.</p> <p>Las EPI que requieran financiamiento para garantizar la continuidad de los proyectos de arrastre, deben presentar al SNIP la documentación de respaldo que avale que el proyecto originalmente aprobado no presenta modificaciones para el nuevo ejercicio fiscal (Evaluación durante).</p> <p>Los proyectos que cuenten con asignación de recursos y que durante su ejecución sean modificados en su naturaleza, deben presentar sus antecedentes al SNIP, a objeto de justificar los cambios experimentados por éste, antes de solicitar mayores recursos para un nuevo ejercicio fiscal (Reevaluación de proyectos) cuando el incremento supere el monto estipulado en la Ley de Contrataciones.</p>	<p>El Ministerio de Finanzas Públicas, deberá asignar recursos del presupuesto únicamente a los proyectos de inversión que tengan Código SNIP otorgado por la SID, porque cuentan con Opinión Técnica Aprobado de SEGEPLAN.</p> <p>La fase de ejecución la desarrolla la EPI, la cual involucra el desarrollo de todas las acciones tendientes a ejecutar física y financieramente el proyecto tal y como fue especificado y dimensionado en la pre-inversión.</p> <p>Durante esta etapa se realizan las obras físicas, se adquiere e instala el equipo, se capacita al personal y se establece la supervisión del proyecto.</p> <p>En la ejecución de los proyectos de inversión también intervienen la DTP y la DASID a través del monitoreo y seguimiento a los insumos, actividades y productos que debe entregar la ejecución del mismo, y con estos insumos desarrollan la actividad de evaluación mediante la aplicación de indicadores que posibiliten medir los resultados alcanzados con la ejecución del proyecto.</p>	<p>Cuando el proyecto comienza a funcionar, se dice que pasa a la fase de operación, en la que el proyecto debe empezar a producir los resultados para los que fue diseñado y desarrollado</p> <p>Cuando finaliza o concluye la ejecución de un proyecto, debe existir un sistema que permita verificar si el proyecto contratado y ejecutado es el mismo que se planificó y estudió en la fase de pre-inversión, si existen desviaciones significativas entre lo estudiado y lo ejecutado y cuáles son las razones que las motivaron. Este sistema que permite aprender de las experiencias prácticas de los proyectos ejecutados se denomina Evaluación Ex-Post.</p> <p>La Evaluación ex-post consiste en comparar, una vez que el proyecto ha entrado en operación y después de un período razonable de tiempo, si el mismo está o no generando en cantidad y calidad suficientes los beneficios que se le habían asignado.</p>



Condiciones de pre-inversión



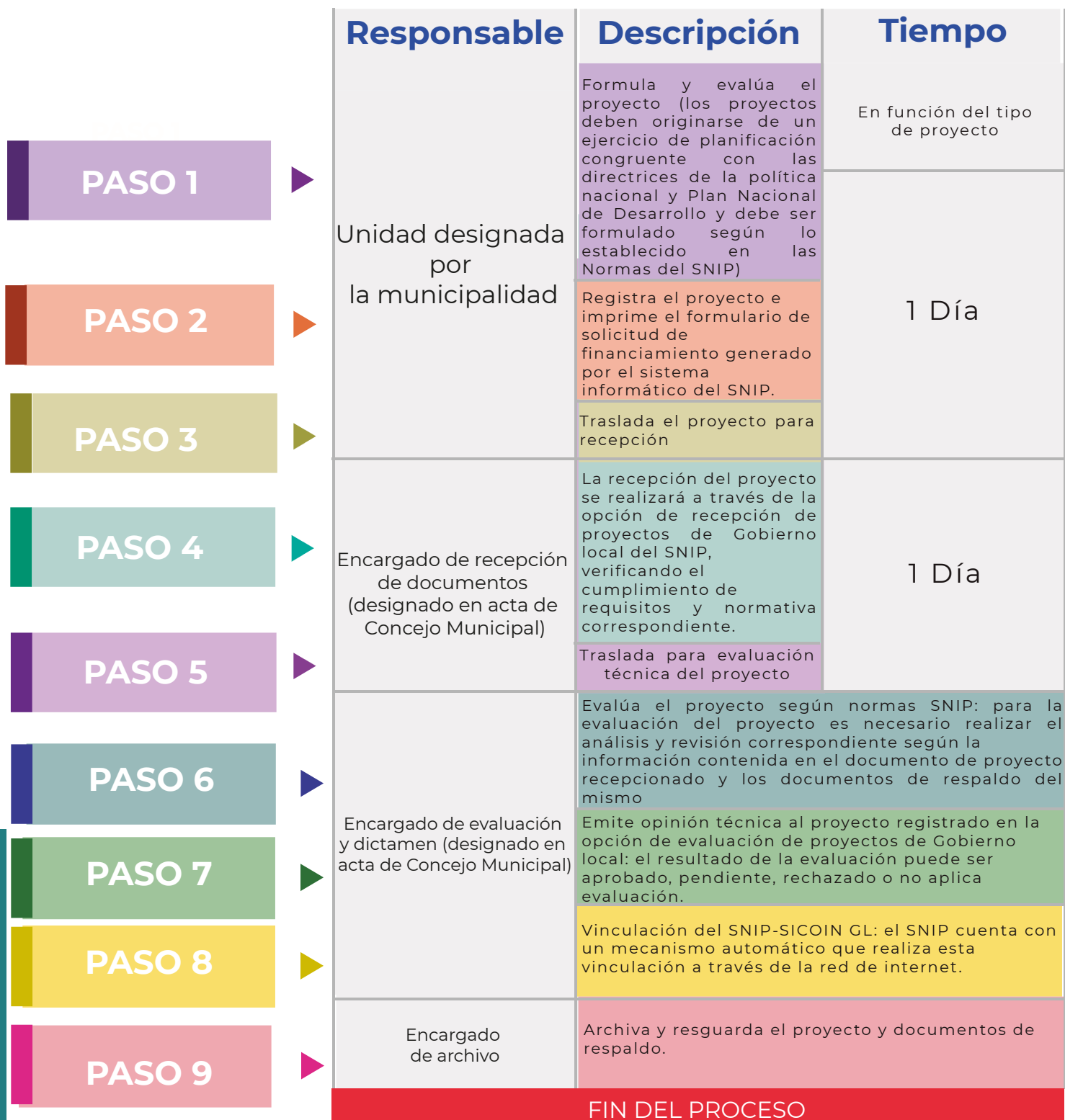
Identificación, formulación, evaluación y preparación del proyecto	Análisis y emisión de opinión técnica	Priorización de los proyectos de inversión	Asignación de recursos	Monitoreo, seguimiento y evaluación de la inversión	Operación
<p>En el SNIP se entenderá como estudio de Pre-inversión a nivel de perfil, a aquel que contenga las siguientes materias:</p> <p>i) Identificación del problema ii) Diagnóstico de la situación actual: En el SNIP se entenderá como estudio de Pre-inversión a nivel de perfil, a aquel que contenga las siguientes materias: i) Identificación del problema ii) Diagnóstico de la situación actual: estudio de oferta y demanda iii) Proyección de la oferta, la demanda y brecha o déficit iv) Determinación de tamaño y localización óptimo v) Identificación de alternativas, incluida la optimización de la situación base vi) Cuantificación de alternativas vii) Evaluación de las alternativas viii) Selección de la mejor alternativa utilizando criterio costo/beneficio o costo/eficiencia, según se establezca ix) Antecedentes complementarios de la información según sector x) Resumen, conclusión y recomendación</p>	<p>El proceso de revisión de cada estudio de pre-inversión de un proyecto en sus procesos de identificación, formulación y evaluación recibe el nombre de Análisis Técnico-Económico. La SID, para efectuar el análisis técnico-económico de los proyectos presentados a SEGEPLAN, requerirá que los estudios de pre-inversión deban realizarse de acuerdo con las Metodologías de formulación y evaluación vigentes y las Normas del SNIP.</p>		<p>Los proyectos de capital fijo que requieran recursos para financiar su pre-inversión, deberán previamente presentar los documentos de proyectos y demás antecedentes a SEGEPLAN para su análisis técnico-económico, antes de solicitar recursos al Ministerio de Finanzas Públicas.</p>		



Instructivo para recepción y evaluación de proyectos de Gobierno Local en el SNIP



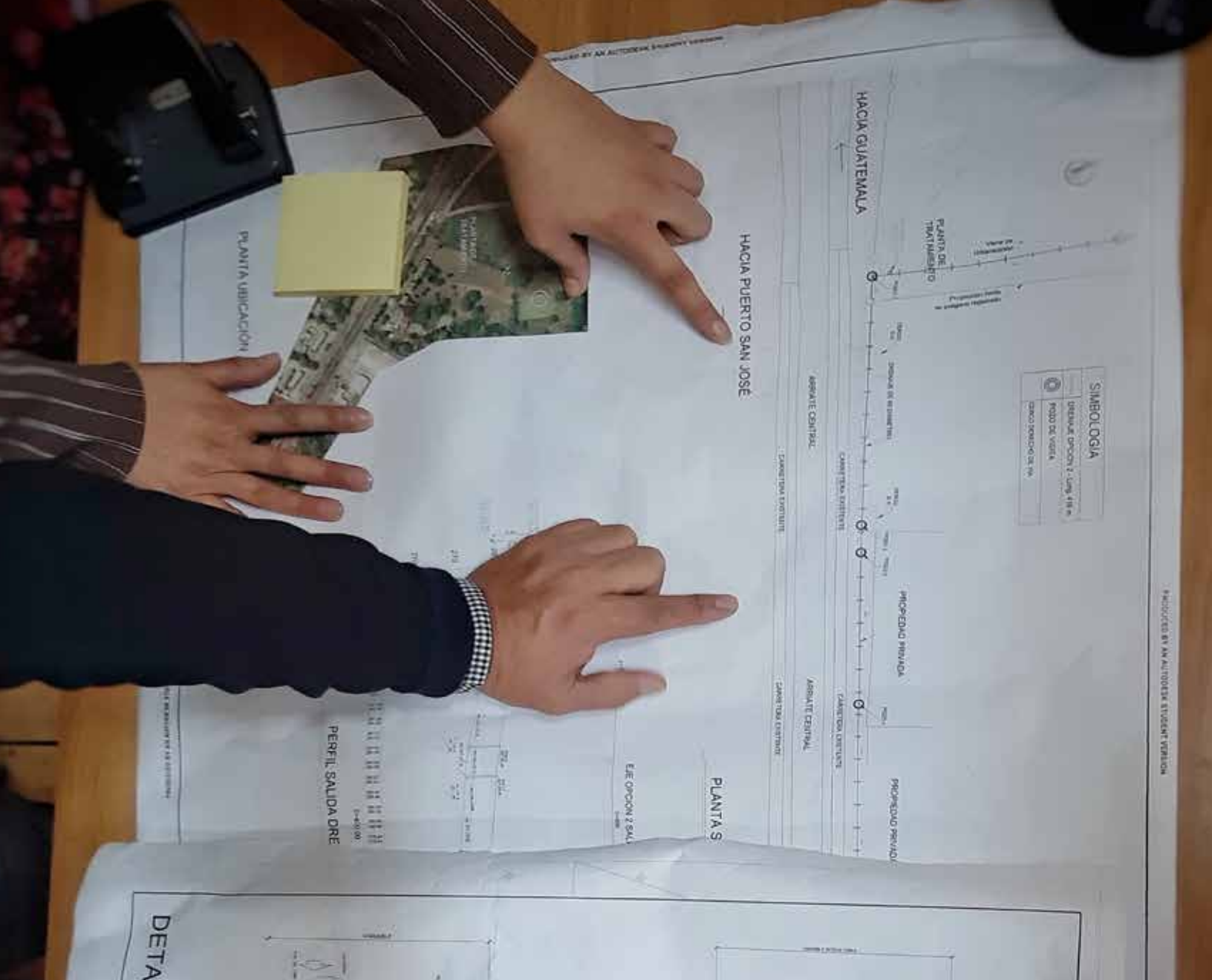
Proceso para el registro, evaluación y archivo de proyectos de inversión pública y gobierno local



*(Gráfica tomada de Normas SNIP para ejercicio fiscal 2021)



Los documentos de especificación de los conceptos y normas SNIP los encuentra completos, tanto en la página de SEGEPLAN como en la página de la COPRESAM, <http://www.copresam.gob.gt>.



PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

La presentación oficial de proyectos que requieran recursos públicos de los Ministerios de estado, fondos sociales, entidades descentralizadas, autónomas y demás instituciones públicas, incluyendo los fideicomisos, se efectuará en las oficinas centrales de la SEGEPLAN; los proyectos provenientes del Sistema de Consejos de Desarrollo, se presentarán en las oficinas departamentales de la SEGEPLAN.

Especificaciones técnicas mínimas y contenido del juego de planos

◆ Especificaciones

Técnicas

Técnicas generales

Técnicas específicas

Especiales

◆ Planos

De localización

De ubicación

De arquitectura: plantas arquitectónicas (amoblada), fachadas, plantas de techos
planta de acabados

◆ Planos estructurales o de ingeniería

Cimientos y columnas

Techos y vigas

Detalles

◆ Planos de instalaciones

Hidráulicas

Sanitarias

Eléctricas

Mecánicas

Especiales

◆ Planos de urbanización

Localización del proyecto y del inmueble con respecto a la zona y la ciudad, con indicaciones de las vías de acceso.

Secciones transversales, que muestren el nivel original y el nivel definitivo con indicaciones de corte y rellenos, localización de estructuras y cualquier otro detalle urbanístico importante.

◆ Información básica de la forma como deberá de presentar los planos.

Formatos

Escalas

Grado de detalle

Simbología

Especificaciones, notas y referencias a otros dibujos

Dimensionamiento

Presentación de proyectos

Los documentos de proyecto se presentarán físicamente y en un medio digital, en un fólter sujetos con gancho plástico y debidamente foliado e identificado con el nombre del proyecto. En la portada del fólter incluir el código SNIP del lado superior derecho y ejercicio fiscal correspondiente, y adjuntar el medio de almacenamiento digital (CD de formato CD+R, CD-Ro DVD de formato DVD+R y DVD-R). No debe presentarse información grabada en formatos de CD ni DVD regrabables.

El CD o DVD debe contar con una identificación que contenga los siguientes datos:

1. Código del proyecto
2. Nombre del proyecto
3. Entidad
4. Unidad ejecutora
5. Ejercicio presupuestario
6. Contenido del disco
7. Número de disco





SCEP

La Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia es una dependencia de apoyo directo de la Presidencia de la República y colabora en la coordinación del Sistema de Consejos de Desarrollo; además de ser el órgano de Gobierno responsable de la programación, dirección y supervisión de ejecución de la Descentralización del Organismo Ejecutivo.

¿Qué es la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia?

◆ *Funciones* _____

La Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia tiene a su cargo colaborar con el Presidente de la República en la coordinación del Sistema Nacional de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y el Sistema de Consejos Regionales y Departamentales, así como en la formulación de políticas de desarrollo urbano y rural.

Da seguimiento para garantizar su ejecución, a proyectos prioritarios que le encomiende el Presidente de la República. Ejercer la dirección ejecutiva del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural y el Sistema de Consejos Regionales y Departamentales, a efecto de coordinar la ejecución de proyectos y políticas aprobados por este.

Vela por la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de desarrollo y otros que le asigne el Presidente de la República.

Es el Órgano de Gobierno responsable de la programación, dirección y supervisión de ejecución de la Descentralización del Organismo Ejecutivo.

◆ *Misión* _____

Colaborar con el Presidente de la República de manera eficiente, eficaz y transparente en la coordinación del Sistema de Consejos de Desarrollo, la Descentralización del Organismo Ejecutivo y los mandatos Presidenciales, así como el seguimiento a las políticas públicas de desarrollo urbano y rural.

◆ *Visión* _____

Para el año 2032, consolidar de manera eficiente, eficaz y transparente, el liderazgo en la promoción del desarrollo integral de la población guatemalteca a través de la coordinación y fortalecimiento del Sistema de Consejos de Desarrollo y la Descentralización del Organismo Ejecutivo.

INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE CONSEJOS DE DESARROLLO



Sistema de Consejos de Desarrollo

Naturaleza

El Sistema de Consejos de Desarrollo es el medio principal de participación de la población maya, garífuna, xinca y no indígena en la gestión pública.

Lleva a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación.

Artículo 1. Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural

¿Quiénes integran el COCODE?

Asamblea comunitaria

- Residentes de la comunidad
- Órgano de coordinación

Órgano de coordinación

- Alcalde comunitario (*presidente*)
- Representantes electos por la asamblea (*hasta 12 personas*)



Artículo 13. Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.
Artículo 16. Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural

¿Quiénes integran el COMUDE?

Gobierno municipal

- Alcalde municipal, quien lo coordina
- Síndicos y concejales que determinan la corporación municipal

Sector gubernamental

- Entidades públicas con presencia en la localidad

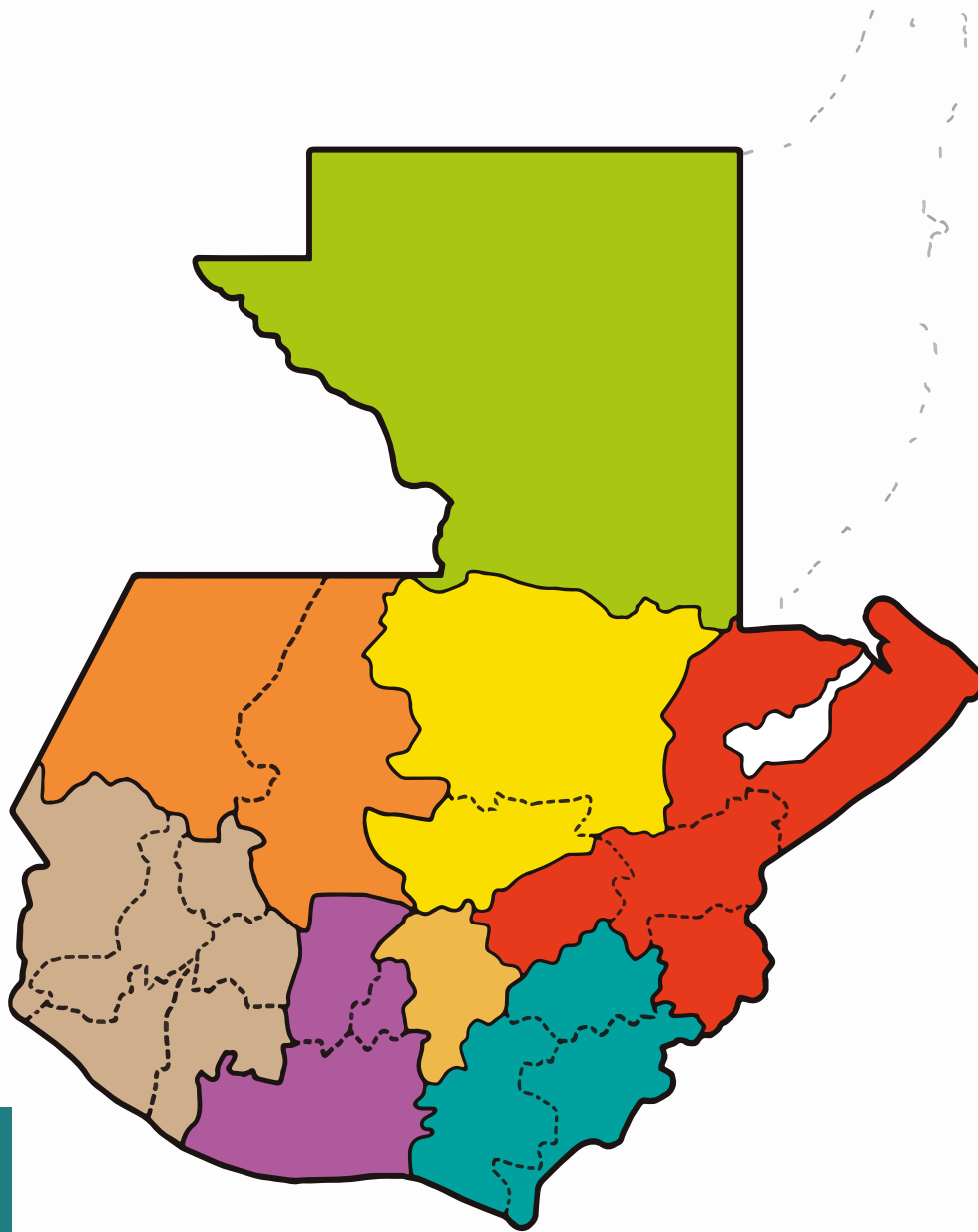
Sociedad Civil organizada

- Representantes de:
- COCODES (hasta 20)
 - Entidades civiles locales
 - Organizaciones de mujeres
 - Comunidades indígenas



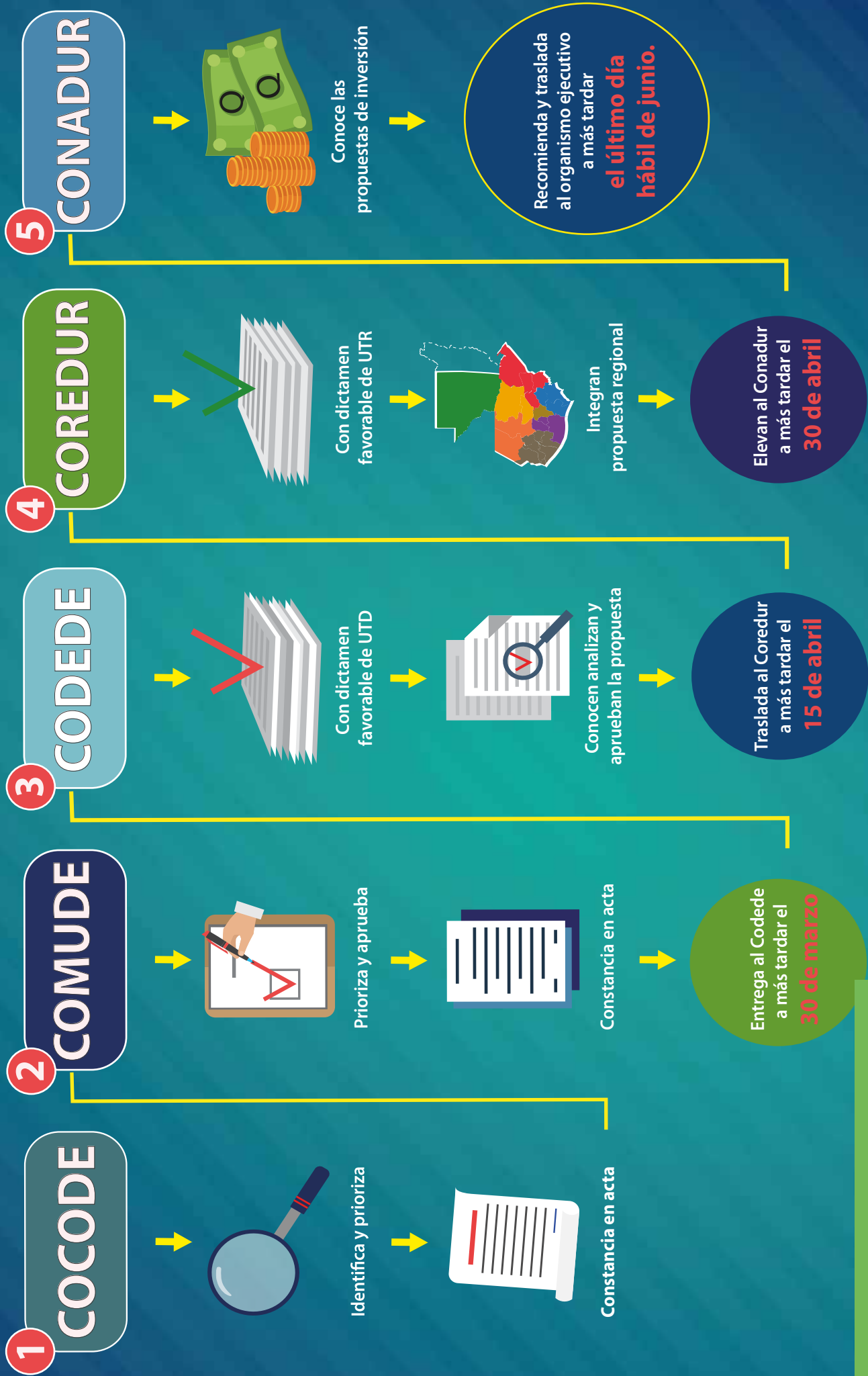
Artículo 11. Ley de los consejos de Desarrollo Urbano y Rural
Artículo 43. Reglamento de la Ley de los consejos de Desarrollo Urbano y Rural

Las 8 regiones de GUATEMALA

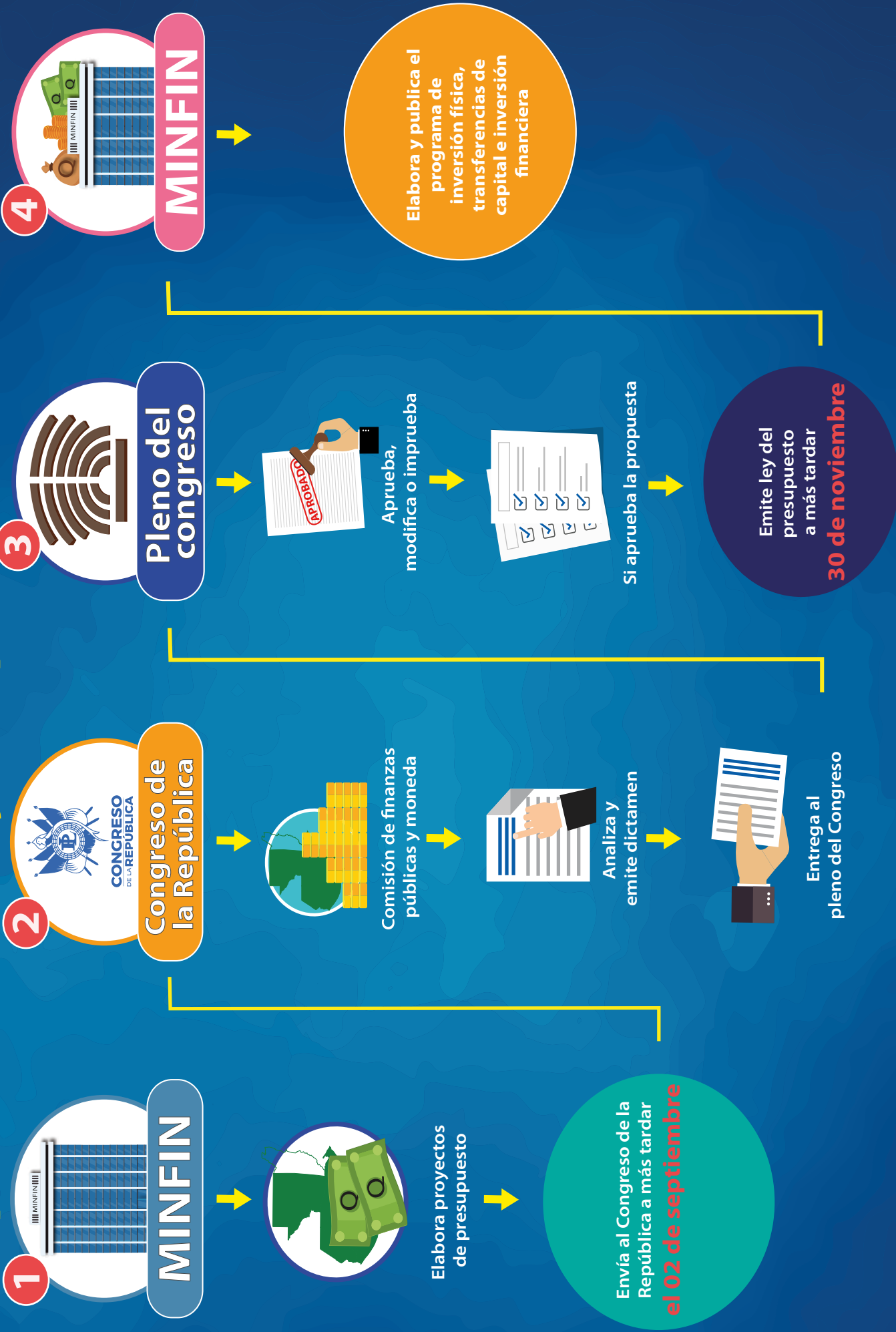


- Región Metropolitana**
Guatemala
- Región Norte**
Alta Verapaz
Baja Verapaz
- Región Nororiente**
Izabal
Chiquimula
Zacapa
El Progreso
- Región Suroriente**
Jutiapa
Jalapa
Santa Rosa
- Región Central**
Chimaltenango
Sacatepéquez
Escuintla
- Región Suroccidente**
San Marcos
Quetzaltenango
Totonicapán
Sololá
Retalhuleu
Suchitepéquez
- Región Noroccidente**
Huehuetenango
Quiché
- Región Petén**

Aprobación de las iniciativas de inversión con recursos del aporte a los Consejos Departamentales de Desarrollo



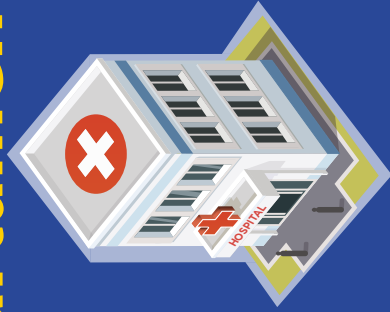
Aprobación de las iniciativas de inversión con recursos del aporte a los Consejos Departamentales de Desarrollo



Proyectos financiados con el Aporte a los Consejos Departamentales de Desarrollo ACDD



Educación



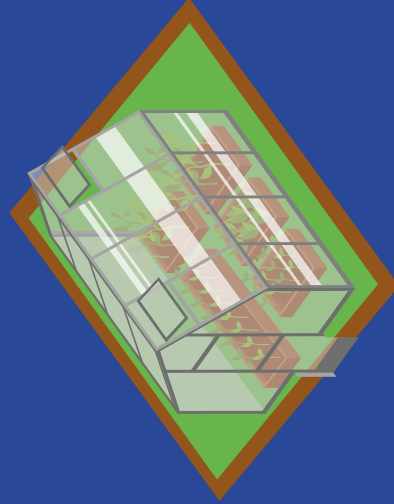
Salud



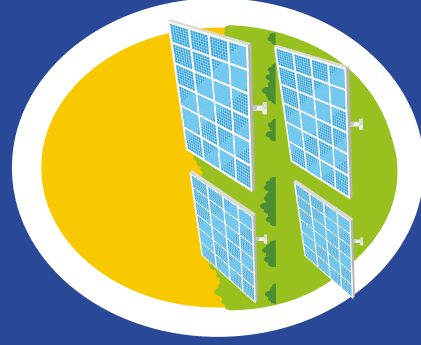
Introducción y distribución de servicios de agua potable



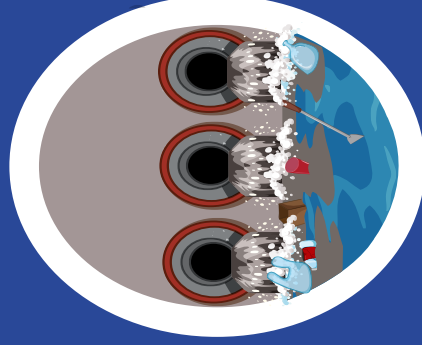
Infraestructura



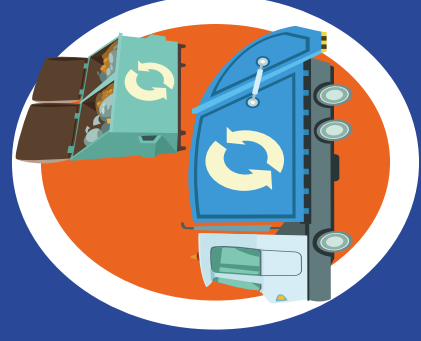
Infraestructura de fomento para la producción



Electricidad



Drenajes



Manejo de Desechos



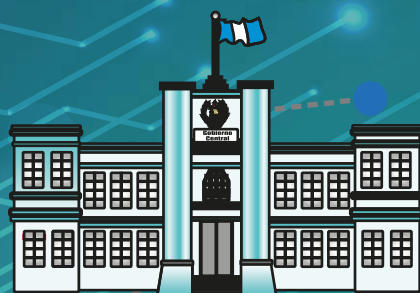
Artículo 7 Punto Resolutivo Número 04-2019. CONADUR

Concepto de Descentralización

Proceso mediante el cual se transfiere desde el Organismo Ejecutivo a las municipalidades y demás instituciones del Estado, y a las comunidades organizadas legalmente, con participación de las municipalidades:

- El poder de decisión
- La titularidad de la competencia
- Las funciones
- Los recursos de financiamiento.

para la aplicación de las políticas públicas nacionales, a través de la implementación de políticas municipales y locales en el marco de la más amplia participación de los ciudadanos.



Destinatarios de la delegación de competencias

Los destinatarios de las delegaciones de competencias por Descentralización del Organismo Ejecutivo son:



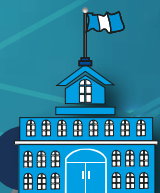
MUNICIPALIDADES



MANCOMUNICIPALIDADES



COMUNIDADES ORGANIZADAS



DEMÁS INSTITUCIONES DEL ESTADO

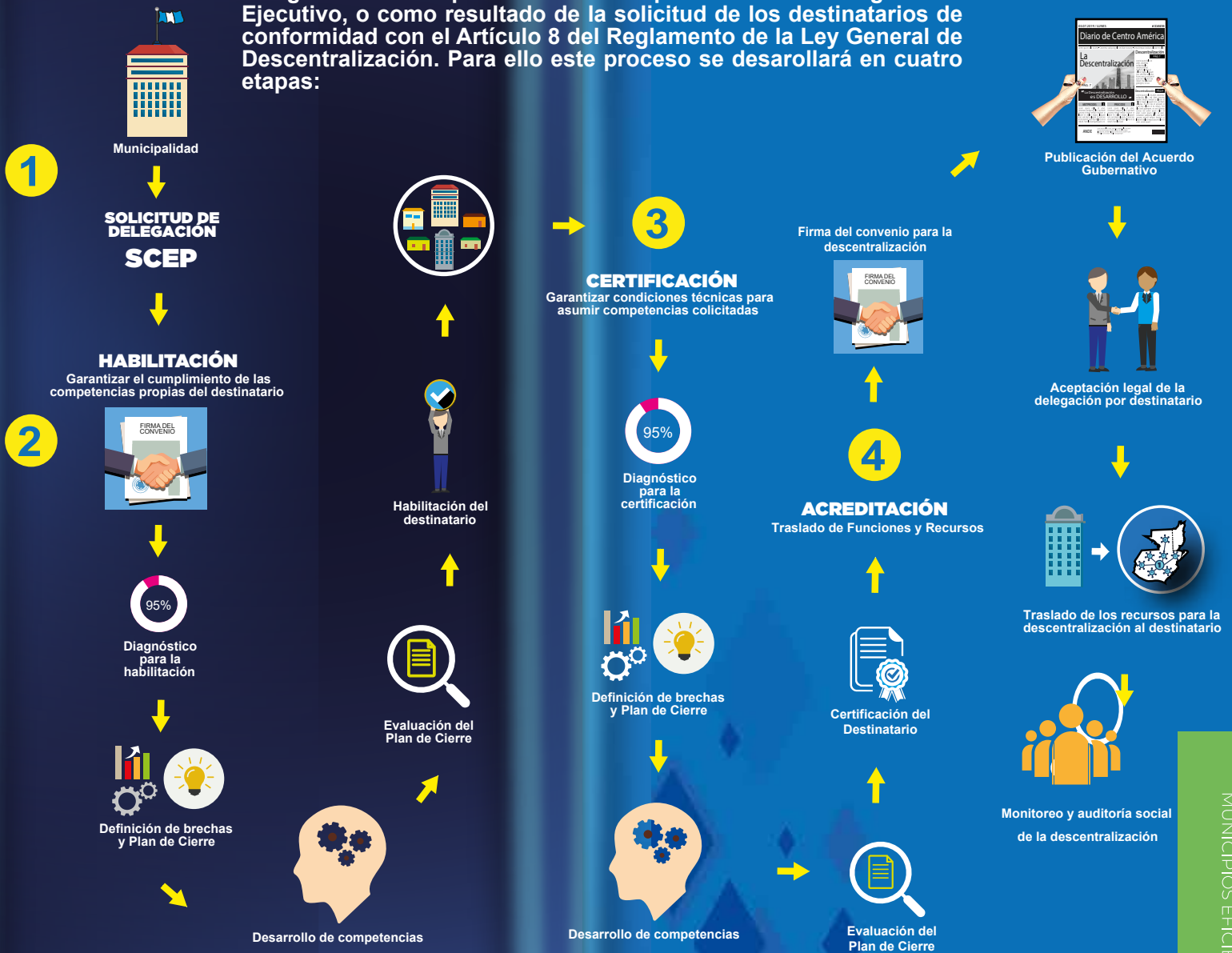
Artículo. 2 Ley General de Descentralización
- Decreto Número 14-2002

Objetivos de la Descentralización



Proceso de Descentralización del Organismo Ejecutivo

Busca garantizar las condiciones adecuadas para que la delegación de competencias se realice bajo condiciones controladas y que aseguren el éxito. El proceso de descentralización para la delegación de competencias iniciará por decisión del Organismo Ejecutivo, o como resultado de la solicitud de los destinatarios de conformidad con el Artículo 8 del Reglamento de la Ley General de Descentralización. Para ello este proceso se desarrollará en cuatro etapas:





Anexos

Planificación Estratégica





Para más información visite:
www.copresam.gob.gt
o escanee el siguiente código





Guía Planificación Municipal



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
Y PROGRAMACIÓN DE LA
PRESIDENCIA

Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Multianual (POM) y Plan Operativo Anual (POA), para las Municipalidades

DIRECCION DE PLANIFICACION TERRITORIAL, DIRECCIÓN DE PROGRAMACION SECTORIAL Y TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION PARA EL DESARROLLO SEGEPLAN

1

9a. calle 10-44 zona 1. Guatemala, Guatemala.
Teléfonos: +502 2504-4444

www.segeplan.gob.gt



Para más información visite:
www.copresam.gob.gt
o escanee el siguiente código



Manual de Formulación y Evaluación de Proyectos

II. Manual de Formulación y Evaluación de Proyectos

Para más información visite:
www.copresam.gob.gt
o escanee el siguiente código



◆ Marco Conceptual 2019 SNIP



Para más información visite:
www.copresam.gob.gt
o escanee el siguiente código





Normas SNIP 2021



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
Y PROGRAMACIÓN DE LA
PRESIDENCIA

Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública para el Ejercicio Fiscal 2021

Para más información visite:
www.copresam.gob.gt
o escanee el siguiente código





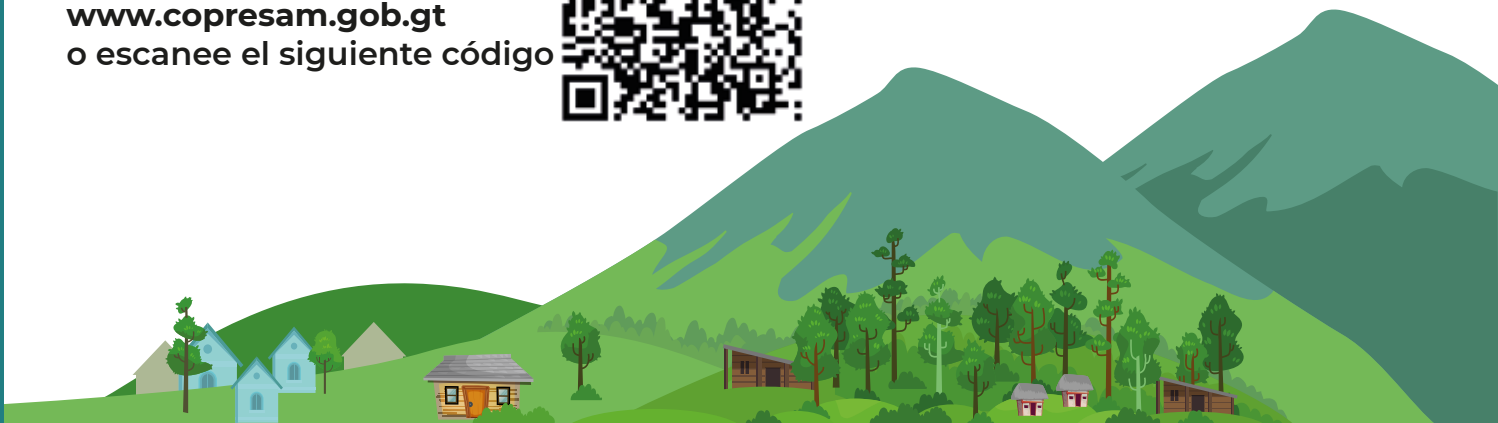
SEGEPLAN

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia

Proceso de planificación en el marco de la Gestión por Resultados –GpR-

www.segeplan.gob.gt Síguenos en:   como SEGEPLAN

Para más información visite:
www.copresam.gob.gt
o escanee el siguiente código



Planificación estratégica municipal

Raúl Bolaños del Águila
rabaguila@gmail.com

Para más información visite:
www.copresam.gob.gt
o escanee el siguiente código



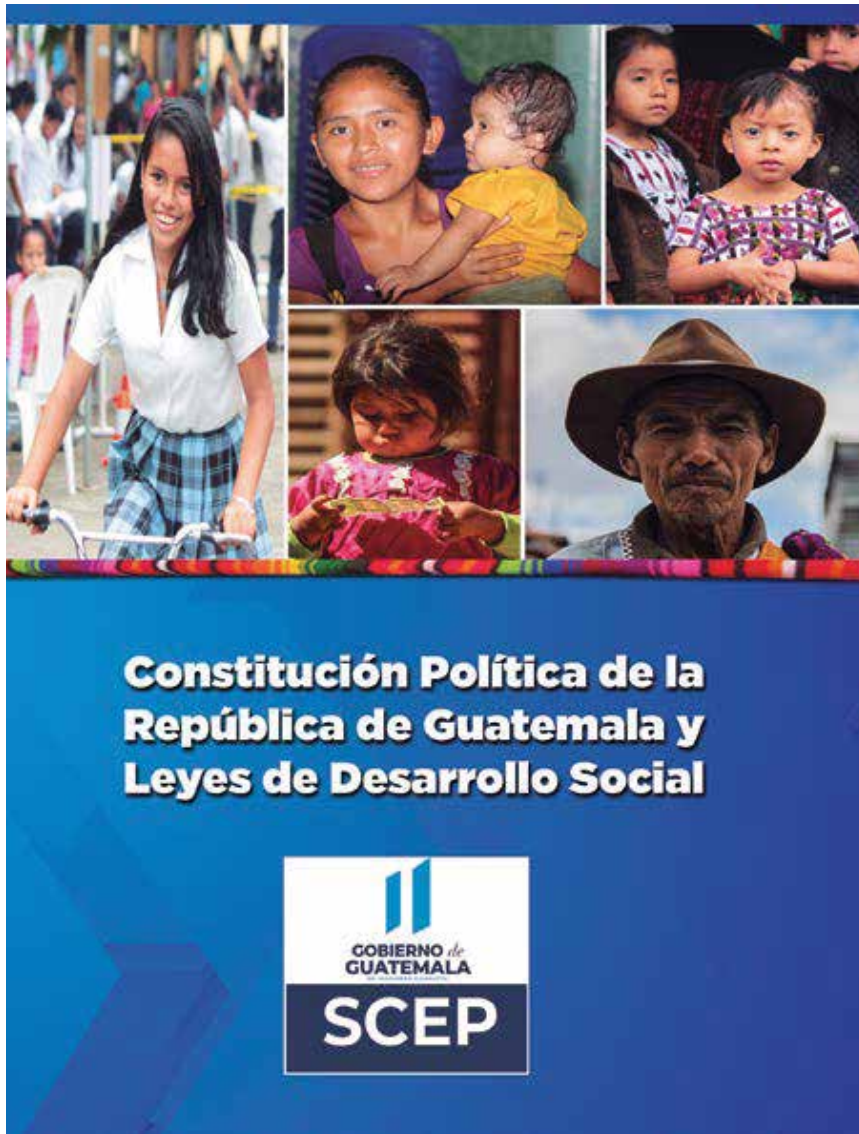
*Ley y Reglamento de
los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.*



Para más información visite:
www.copresam.gob.gt
o escanee el siguiente código



*Ley y Reglamento General de
Descentralización.*



Para más información visite:
www.copresam.gob.gt
o escanee el siguiente código



Puntos Resolutivos N. 04-2019



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA
PRESIDENCIA -SEGEPLAN-
CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
-CONADUR-



LIBRO DE ACUERDOS

PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO 04-2019

El Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, de conformidad con lo que establece el artículo 225, el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-, fue creado para la organización y coordinación de la administración pública así como para la formulación de las políticas de desarrollo urbano y rural y de ordenamiento territorial.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Análisis de Presupuesto y Política Fiscal del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-, se reunió para conocer y emitir la Opinión Número 01-2019 de fecha 05 de marzo de 2019 sobre la propuesta de modificación del Normativo para la distribución y administración de los recursos financieros, así como la planificación, ejecución y supervisión de los programas y/o proyectos, financiados con el aporte a los Consejos Departamentales de Desarrollo.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones y atribuciones que le confiere los artículos 225 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 6 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala; 26, literales a) y g) del Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Acuerdo Gubernativo 461-2002 y sus reformas.

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar las modificaciones contenidas en los incisos c) y d) del artículo 7, artículo 16 párrafos cuarto y quinto y artículo 32 del Normativo para la Distribución y Administración de los Recursos Financieros, así como la Planificación, Ejecución y Supervisión de los Programas y Proyectos, financiados con el aporte a los Consejos Departamentales de Desarrollo, contenido en el anexo al Punto Resolutivo Número 02-2019 de fecha 01 de febrero de 2019.



Para más información visite:
www.copresam.gob.gt
o escanee el siguiente código



IMPLEMENTACIÓN DE
OMAS





“El derecho al agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos”

Asamblea General de las Naciones Unidas 2010

¿Qué hacer para que el agua potable y el saneamiento sean una **prioridad en los municipios?**

El Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN) solicitó a la Comisión Presidencial de Asuntos Municipales (COPRESAM), llevar a cabo un proceso de sensibilización, información y formación técnica que precise a los alcaldes municipales y sus corporaciones a priorizar la implementación de Oficinas Municipales de Agua y Saneamiento (OMAS), que faciliten condiciones para ordenar los servicios públicos inherentes a temas de agua y al saneamiento. Un buen acceso a agua potable y a proyectos que provean de drenajes o letrinas, son temas clave en el apoyo a la higiene familiar y al impulso de cambios de comportamiento en torno a la salud.

El módulo sobre implementación y funcionamiento de OMAS no busca ser una investigación profunda más, sino ser un extracto de las diversas y ricas experiencias y técnicas que existen en varios municipios del país; de cómo en la práctica, instituciones gubernamentales y/o de cooperación han apoyado gestiones municipales con proyectos de agua y saneamiento con resultados altamente redituables para los municipios.

El propósito de este módulo es presentar acciones generales de soporte, en uno de los muchos temas o sectores clave para resolver la problemática nutricional, la implementación de OMAS (Oficinas Municipales de Agua y Saneamiento). El pensar y analizar la situación del agua e identificar soluciones es un esfuerzo grande que

amerita un trabajo consistente, comprometido y articulado entre varias instituciones de gobierno central, municipalidades y entidades colaborativas diversas con presencia en el municipio.

El documento técnico elaborado para describir los requerimientos centrales de toda la acción que debe realizarse para asegurar el éxito de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición, empieza por reconocer el carácter profundo y sistémico que tiene el problema de la desnutrición en el país. “la malnutrición es un problema estructural en Guatemala, condicionado por determinantes de la salud que se expresan en factores sociales y de desarrollo, asociados con la pobreza y brechas de inequidad, que incluyen causas básicas como desigualdad de oportunidades, exclusión y discriminación por razones de sexo, identidad étnica, o credo político; causas subyacentes como baja escolaridad del círculo familiar; embarazo a edad temprana; cuidados insuficientes durante el embarazo; prácticas de crianza que no consideran estimulación oportuna; limitado acceso a servicios básicos a nivel comunitario, incluyendo servicios de salud; falta de acceso a información oportuna para la mejora de prácticas de alimentación; estilos de vida que incluyen factores de riesgo, por el progresivo proceso de urbanización y globalización, así como causas directas como la malnutrición materna, alimentación o ingesta inadecuada de alimentos e infecciones repetidas y



Autoevaluación:

Coloca en este espacio una fotografía de la planta

¿Su municipio cuenta con una planta de tratamiento de aguas residuales? si no

Describa en que condiciones se encuentra:

Las causas que determinan la desnutrición en la población en menores de cinco años, de acuerdo al marco conceptual de los determinantes de la desnutrición infantil del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) (2013), se dividen en los siguientes *3 tipos:*

1 Causas básicas

Conformadas por el contexto sociocultural, económico y político del país, que provoca que el capital financiero, humano y social sea inadecuado, lo cual determina en el hogar el acceso, en cantidad y calidad, a recursos como la tierra, la educación, el empleo, los ingresos y la tecnología.

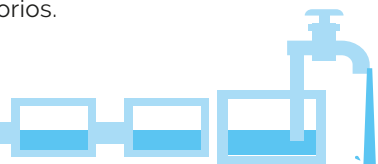
2 Causas subyacentes

La inseguridad alimentaria en el hogar, prácticas de atención y alimentación inadecuadas, cuidado inadecuado de la madre y el niño, el entorno doméstico insalubre, falta de agua y saneamiento y servicios de salud deficientes.

3 Causas inmediatas

Dieta inadecuada de alimentos y enfermedad. Las causas anteriores traen como consecuencia, la desnutrición materna e infantil, además, en el corto plazo, la mortalidad, morbilidad y discapacidad, y en el largo plazo, la baja estatura, limitaciones en la capacidad cognitiva, baja productividad económica, enfermedad metabólica y cardiovascular (Unicef, 2013).

La realidad de muchas zonas del país es que enfrentan serios problemas de salud y nutrición que afectan directamente a las poblaciones más vulnerables. Las mayores complicaciones se encuentran normalmente en la ruralidad más profunda identificada por la prevalencia de infecciones respiratorias y gastrointestinales, desnutrición crónica y pobreza, asociadas directamente a la falta de sistemas adecuados de agua, saneamiento y prácticas de higiene. Los departamentos con mayor cantidad de poblaciones rurales son en su orden: Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz y San Marcos, todos con más de mil comunidades. Esto responde seguramente a lo extenso de sus territorios.



Los problemas de salud, malnutrición y los relacionados con agua y saneamiento vinculados con el empobrecimiento provocan condiciones de ingobernabilidad y deterioro acelerado de los recursos naturales en el territorio, particularmente cuando se refiere a agua.

La condición de pobreza de muchas de las poblaciones, principalmente rurales, junto a la baja inversión en el sector de agua y saneamiento se constituyen en barreras que limitan oportunidades para el desarrollo de guatemaltecos y guatemaltecas. Según el estudio del economista, Julio Toledo, sobre la situación del agua en Guatemala y en el que recoge datos de otras investigaciones, el país se encuentra en condiciones de abastecer de agua potable a la población en general pero el inconveniente más fuerte es la baja inversión en el sector. Los siguientes párrafos recogen información importante para el uso estratégico, la planificación e inversión necesaria para atender el problema del agua y el saneamiento.

De acuerdo a lo que indica la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), la República de Guatemala tiene una oferta anual total estimada de 97,120 millones de metros cúbicos de agua, que equivalen, aproximadamente, a una disponibilidad per cápita de 8,000 metros cúbicos por persona por año; se establece que el límite inferior a 1,000 metros cúbicos por persona por año, a regiones o países libres de riesgo hídrico (Segeplan, 2006).

Para el 2006, la cantidad de agua disponible en el país era suficiente, sin embargo, como el agua no está disponible en las mismas proporciones para las diferentes regiones del país, es probable que en determinadas regiones la oferta de agua disponible sea inferior a la demanda.

Según explica el licenciado, Julio Toledo, en su tesis "El índice de estrés hídrico de Falkenmark" considera que un país o una determinada región experimenta "estrés hídrico" cuando los suministros anuales de agua caen por debajo de los 1,700 metros cúbicos por persona por año. Se considera que un país se enfrenta a una situación de escasez de agua, cuando el nivel cae debajo de 1,000 metros cúbicos por persona por año.

Tomando en consideración datos proyectados, Guatemala y el resto de países de Centroamérica no presentan escasez de agua, porque hay disponibilidad de la misma, es decir que no hay "estrés hídrico" en la región. Sin embargo, en determinadas regiones de Guatemala, las personas no tienen acceso al agua, a este fenómeno se le conoce como "escasez económica de agua", porque a pesar de disponer del recurso, no se cuentan con los recursos financieros para la construcción de obras de infraestructura necesaria para transportar el agua desde ríos y mantos acuíferos, hasta los puntos de consumo.

¿Cómo se identifican las tres vertientes de agua de las que se abastece Guatemala?

El territorio que ocupa Guatemala se abastece de agua por medio de tres vertientes, la distribución anual de agua varía para cada una de las tres vertientes, tomando en consideración el área y la población en cada vertiente, se establece que la vertiente del Océano Pacífico es la más densa, con 354 habitantes por kilómetro cuadrado, Como ya se indicó con anterioridad, a nivel nacional hay una disponibilidad per cápita de 8,000 m³/hab./año.

Vertiente del Golfo de México

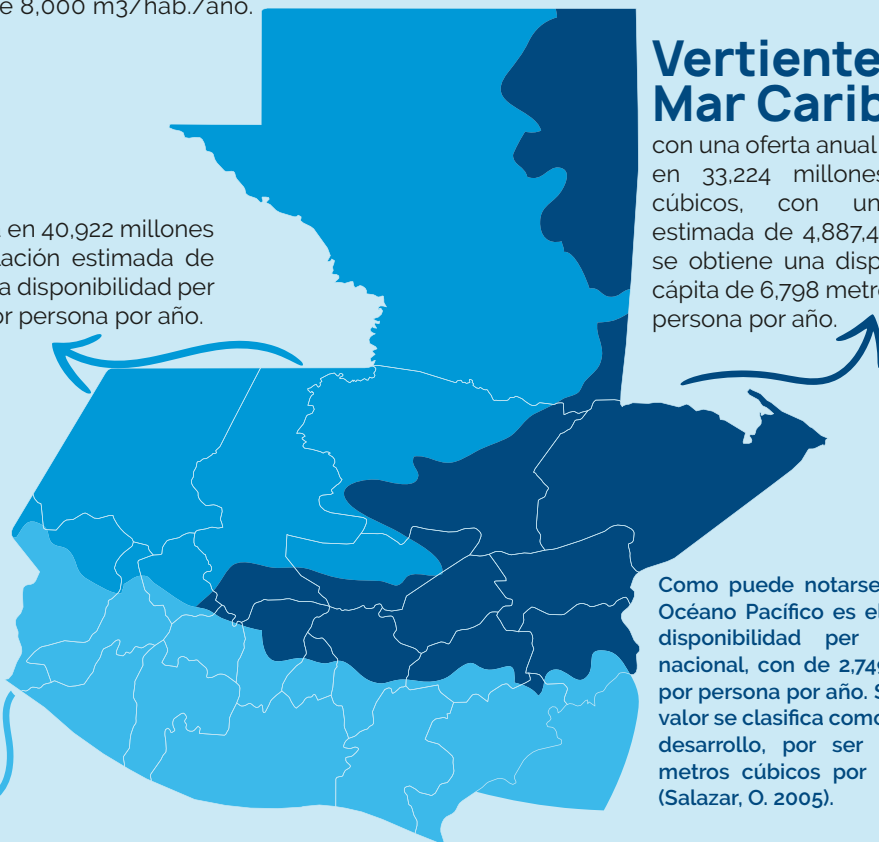
con una oferta anual total estimada en 40,922 millones de metros cúbicos, con una población estimada de 2,674,560 habitantes, se obtiene una disponibilidad per cápita de 15,300 metros cúbicos por persona por año.

Vertiente de Océano Pacífico

con una oferta anual total estimada en 22,973 millones de metros cúbicos, con una población estimada de 8,358,000 habitantes, se obtiene una disponibilidad per cápita de 2,749 metros cúbicos por persona por año;

Vertiente del Mar Caribe

con una oferta anual total estimada en 33,224 millones de metros cúbicos, con una población estimada de 4,887,440 habitantes, se obtiene una disponibilidad per cápita de 6,798 metros cúbicos por persona por año.



Como puede notarse, la vertiente del Océano Pacífico es el área con menor disponibilidad per cápita, a nivel nacional, con de 2,749 metros cúbicos por persona por año. Sin embargo, este valor se clasifica como sobre umbral de desarrollo, por ser mayor de 2,000 metros cúbicos por persona por año (Salazar, O. 2005).

Disponibilidad del Agua

VERTIENTES	ÁREA (KM ²)	% ÁREA	POBLACIÓN	HAB./KM ²	VOLUMEN ANUAL (MILLONES DE M ³)	L/H/D*	VOLUMEN MENSUAL MES MÁS SECO (MILLONES M ³)	L/H/D*
Totales	108,889	100.0%	15,920,000	146.2	97,119.84	16,714.00	2,645	5,537
Océano Pacífico	23,990	22.0%	8,358,000	348.4	22,973.03	7,530.00	755	3,012
Mar Caribe	34,259	31.5%	4,887,440	142.7	33,224.75	18,625.00	847	5,774
Golfo de México	50,640	46.5%	2,674,560	52.8	40,922.06	41,919.00	1,043	12,995

Nota: Elaboración licenciado Julio Toledo para tesis de Economía, actualizada con datos de población al 2015, basado en Global Water Partnership Centro América (2017) y Segeplan (2006).

*Tomado de Julio Enrique Toledo Borrayo, tesis de Grado en Economía. Análisis de las Causas y Efectos del Grado de Cobertura del acceso al agua para consumo humano y Saneamiento de la Población Urbana y Rural de la República de Guatemala para el periodo 2000-2015, las Consecuencias Económicas, Perspectivas y Potencialidades de Gestión para el año 2030.

* L/h/d = Litros/habitante/día.



Los retos del agua y saneamiento

Guatemala cuenta con las condiciones naturales favorables que le permiten disponer de abundante agua para las personas, el ambiente y la productividad económica. Anualmente se producen 97 mil millones de m³ de agua. Sin embargo, de esto solo se aprovecha un 10% a nivel nacional. Según la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI) 2011-2012, el 70% de los hogares guatemaltecos tiene acceso a servicios básicos, es decir, al agua entubada y drenajes a nivel urbano, mientras que, en el área rural, solo el 30% de los hogares tienen acceso a estos servicios. Para todos los departamentos la cobertura con mejores fuentes de agua es mayor en la zona urbana que en la rural. El déficit de la cobertura para los servicios de saneamiento está cerca de 83% en la zona rural, mientras en la zona urbana la cobertura es de 76.7%, que demuestra una situación clara de inequidad. De las municipalidades registradas en la ENCOVI, sólo un 4% aplican tratamiento a las aguas residuales, mientras que el resto es vertido en los cuerpos de agua, principalmente ríos.

Respecto a calidad del agua, de acuerdo al Plan Nacional de Agua y Saneamiento el Ministerio de Salud 2015, para el año 2014 solamente un 40% de las muestras de agua analizadas para determinar cloro residual en agua cumplían con la normativa nacional; para el año 2013 al menos del 40% del agua de consumo humano recibió desinfección en las áreas urbanas; en muchos casos el agua se capta directamente del río o lago y se distribuye directamente sin realizar tratamiento alguno. Los niveles de bacterias del grupo coliforme y de bacterias patógenas son elevados y son característicos de aguas residuales sin tratamiento, más que de agua de río, lo que pone en riesgo la salud de la población. Las enfermedades diarreicas agudas se encuentran entre las primeras 5 causas de morbilidad y mortalidad en el país; 24% de las muertes, son debidas a enfermedades diarreicas, principalmente en niños menores de 5 años. Los problemas sanitarios se relacionan directamente con la red de distribución de agua y ponen de manifiesto la contaminación del recurso debido a filtraciones que se producen en el alcantarillado. Además de los impactos de la crisis económica, estas condiciones pudieran verse empeoradas por eventos climáticos adversos, siendo Guatemala uno de los 10 países del mundo más afectados por el cambio climático y el cuarto más vulnerable a desastres naturales, según la ONU.
<https://www.paho.org/es/noticias/19-8-2015-agua-saneamiento>

- ◆ En el área rural, sólo el 30% de los hogares tienen acceso a agua entubada.
- ◆ 83% de déficit en cobertura de saneamiento existe actualmente en el área rural
- ◆ Menos del 40% del agua del consumo humano recibió desinfección en las áreas urbanas.
- ◆ Las enfermedades diarreicas agudas se encuentran entre las primeras 5 causas de morbilidad y mortalidad infantil.
- ◆ 24% de las muertes, son debidas a enfermedades diarreicas, principalmente en niños menores de 5 años.

Compromisos y retos asumidos por los gobiernos

Guatemala ha asumido el compromiso de asegurar el derecho humano fundamental al agua potable y el saneamiento. En agosto del 2010 siendo parte de la Asamblea General de Naciones Unidas reconoció, por medio de la resolución 64/292, el derecho al agua potable y el saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos.

Este compromiso cuenta con un marco normativo nacional que respalda cualquier acción que se tome para alcanzar las metas asumidas en los planes y compromisos. Dentro del marco normativo resalta la Política Nacional del Sector Agua Potable y Saneamiento, elaborada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social con el apoyo de diversas entidades del sector. En ella resaltan los compromisos adquiridos como se pueden leer a continuación detallando a sus respectivos responsables:



Meta a alcanzar por la Política Nacional del Sector Agua Potable (año 2013)

2017

2025

Se deberá incrementar en dos millones de habitantes en el área urbana la población con servicios de agua potable y saneamiento básico

Tres millones de habitantes en el área rural con servicios de agua potable y saneamiento básico

Un alcance del 95% de cobertura en agua potable

Un 90% en saneamiento básico a nivel general

La política identifica como responsables de asegurar los compromisos al INFOM, las mancomunidades, gobiernos municipales y locales, en coordinación con el MSPAS. (Lineamiento 7).

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social tiene un rol preponderante como rector de la salud. En el segundo considerando del Código de Salud, (Decreto del Congreso de la República 90-97), se establece que, corresponde al MSPAS, como rector del sector salud, formular, organizar y dirigir la ejecución de las políticas nacionales de salud y, de manera específica, impulsar una política prioritaria y de necesidad pública, que garantice el acceso y cobertura universal de la población a los servicios de agua potable, con énfasis en la gestión de las propias comunidades, para garantizar el manejo sostenible del recurso, así como a los servicios para la disposición final de excretas, la conducción y tratamiento de aguas residuales y fomentará acciones de educación sanitaria para el correcto uso de las mismas.

De igual manera establece que, le compete al Estado, a través del MSPAS, en coordinación con las instituciones del sector, velar por la protección, conservación, aprovechamiento, uso racional de las fuentes de agua potable y por la calidad del agua para consumo humano (Decreto del Congreso de la República 90-97, art. 80).

¡A reflexionar!

a la luz de los datos del INE y el Censo 2018



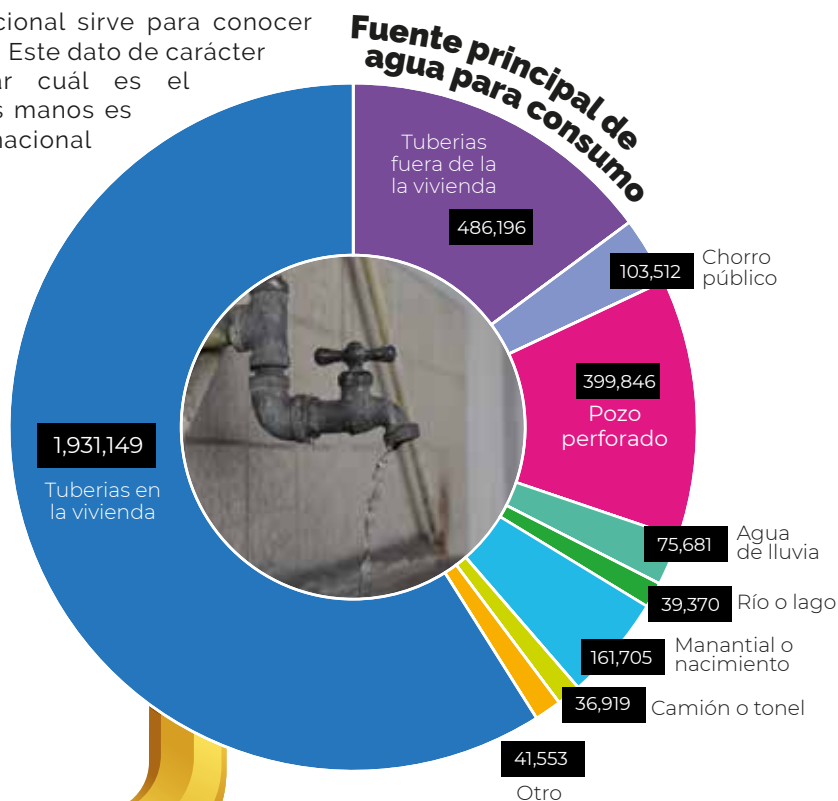
Más allá de la exactitud que provean los datos estadísticos, estos proveen información que sirven para analizar y tomar decisiones que mejoren lo que está en condiciones de mejorar. Es por ello que se han recogido algunos datos importantes para impulsar los compromisos pendientes respecto a agua potable y saneamiento:

Una primera gráfica que refleja la situación a nivel nacional sirve para conocer cuáles son las principales fuentes de agua para consumo. Este dato de carácter nacional puede servir para contrastar o comparar cuál es el comportamiento en su municipio y si lo que está en sus manos es susceptible de mejoras. La muestra corresponde al total nacional de 3,275,931 de hogares identificados por el censo 2018.

Según el Censo del 2018 un buen número de hogares cuentan con acceso a agua entubada en la vivienda, siendo un **58.95%** de la población que tiene acceso al agua; mientras que el total de otras fuentes de acceso a agua responde al **41.05%**. Pero al separar también tubería fuera de la vivienda y chorro público dejando las otras formas de acceso, estas corresponden a un **23.05%** del total de universo con acceso a agua potable.

Muy probablemente, en la medida que el municipio se aleja del centro hacia la periferia, las condiciones de servicios de agua y saneamiento se complican. Sin embargo, es acá donde cobra sentido realizar el ejercicio de comparación de las capacidades con las que cuenta cada territorio. Pero esta gráfica nos muestra una parte de la condición óptima de agua y saneamiento desde una mirada integral, las siguientes gráficas reflejan cómo se aborda el tema de la basura y el uso de sanitarios.

Fuente principal de agua para consumo



Tipo de servicio sanitario



Según los datos recogidos por el Censo 2018, el **45%** de la población tiene acceso a servicios sanitarios que tiene conexión con drenajes, no cabe duda que es un alto número en relación con lo que sucede con otros mecanismos para eliminación de excretas. El otro **55%** se distribuye en diversas formas de uso, en el que el uso de letrinas o pozos ciegos alcanza un número alto de usuarios, 1,056,950 que es equivalente a **32%** de los hogares.

La situación de la basura y los desechos

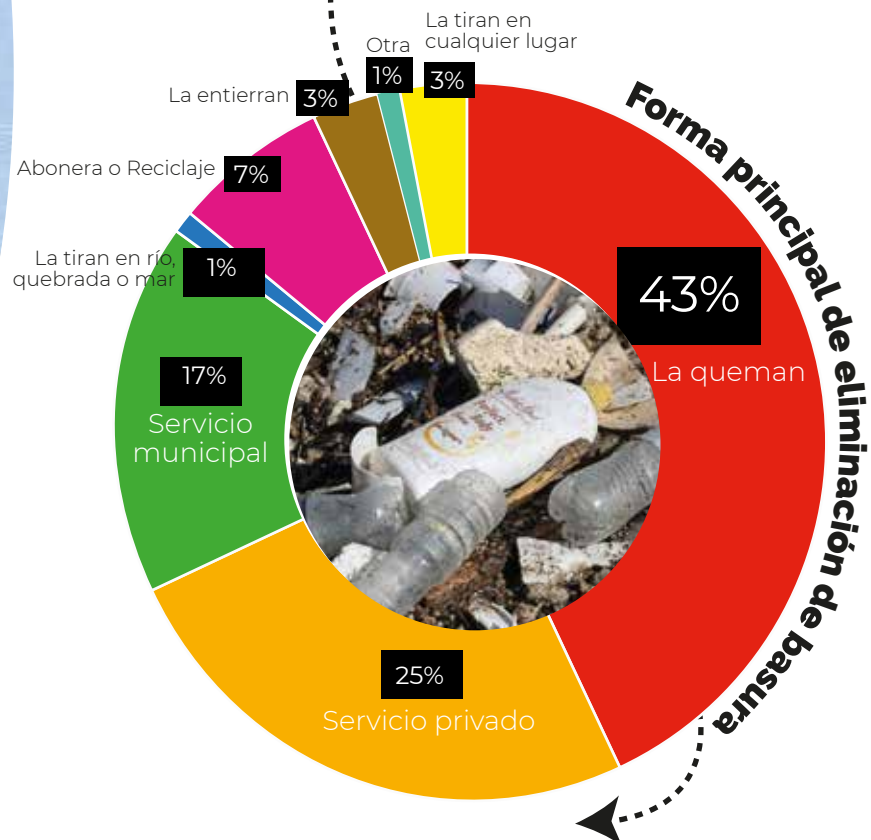
Según las estimaciones del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), para el año 2016 el país generó más de 8 mil 200 toneladas diarias de basura y de éstas el 50 por ciento se producirán en la ciudad metropolitana. Para el año 2017, el Ministerio de Ambiente indicó que cada guatemalteco producía un promedio 1.14 libras de basura al día, lo que se traduce en más de 10 mil toneladas métricas.

Los estudios realizados, indicó el MARN, estiman que diariamente se depositan, tan sólo en los vertederos de la ciudad, unas 2 mil 500 toneladas de basura, sin contar las que se desechan en los más de 1 mil botaderos ilegales, ubicados principalmente en barrancos, terrenos baldíos y calles. A partir de estas estimaciones y situación alarmante de los residuos en el país, el ministerio anunció la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos, planificada para 15 años.

Entre los problemas ambientales de mayor impacto en la población guatemalteca y a los ecosistemas, sobresale sin duda, la exposición y presión que ejercen los residuos y desechos sólidos. Se debe considerar hoy día, que el manejo de estos por sí solo no basta y en consecuencia, se debe propiciar una gestión integral que incluya la implementación de estrategias que estén encaminadas a minimizar los impactos negativos a la salud, a los ecosistemas y al ambiente.
<https://www.marn.gob.gt/s/dsolidos/>

Para más información
escanee el siguiente código:





Las formas de eliminar la basura son diversas, un 16.54% de la población tiene acceso a servicios públicos/municipales de recolección de basura; un 25.32% paga servicios privados de recolección de basura y un 58.15% refleja hasta 6 formas diferentes de eliminar la basura, todas ellas formas no apropiadas y entre las que se pueden enumerar la quema, tirarla en cualquier parte, tirarla a los ríos, etc. En esa diversidad de formas de eliminar la basura un 41% lo hace por medio de la quema de la basura con los consiguientes daños al medio ambiente.

Ordenar la casa

El Papa Francisco, en su encíclica "Laudato Sí", hace referencia al planeta tierra como la casa común porque es la que compartimos. Esta casa común debe ser cuidada con mucha atención para que no se destruya. La pregunta que las personas nos debemos hacer es ¿estamos a tiempo? Cualquier esfuerzo es válido e importante, hay que hacerlo.

Los municipios de Guatemala son pequeñas casas comunes en la que se han seleccionado a un administrador para que impulse sus mejoras. Este administrador es el alcalde o la alcaldesa que como líder debe impulsar los cambios necesarios para alcanzar el desarrollo esperado y la mejora en la calidad de vida de sus habitantes. Este esfuerzo debe realizarse en coordinación con las autoridades del país, por ello la coordinación interinstitucional es clave para lograr mayor inversión priorizada para el sector para atender temas de infraestructura y gastos para la administración, operación y mantenimiento y/o ampliación de instalaciones existentes.



¿Cómo ve a su municipio?

Platiquenos del agua en su municipio. De qué manera se prestan los servicios de agua y saneamiento en su municipio.

- ¿Cuáles son los principales problemas que su municipio afronta y son relacionados con el agua?
- ¿Existe una entidad que atienda y resuelva las dificultades que se presentan con el agua?
- ¿Esta entidad atiende los problemas de saneamiento, manejo de desechos en el municipio?

1	
2	
3	
4	
5	
6	



CONASAN

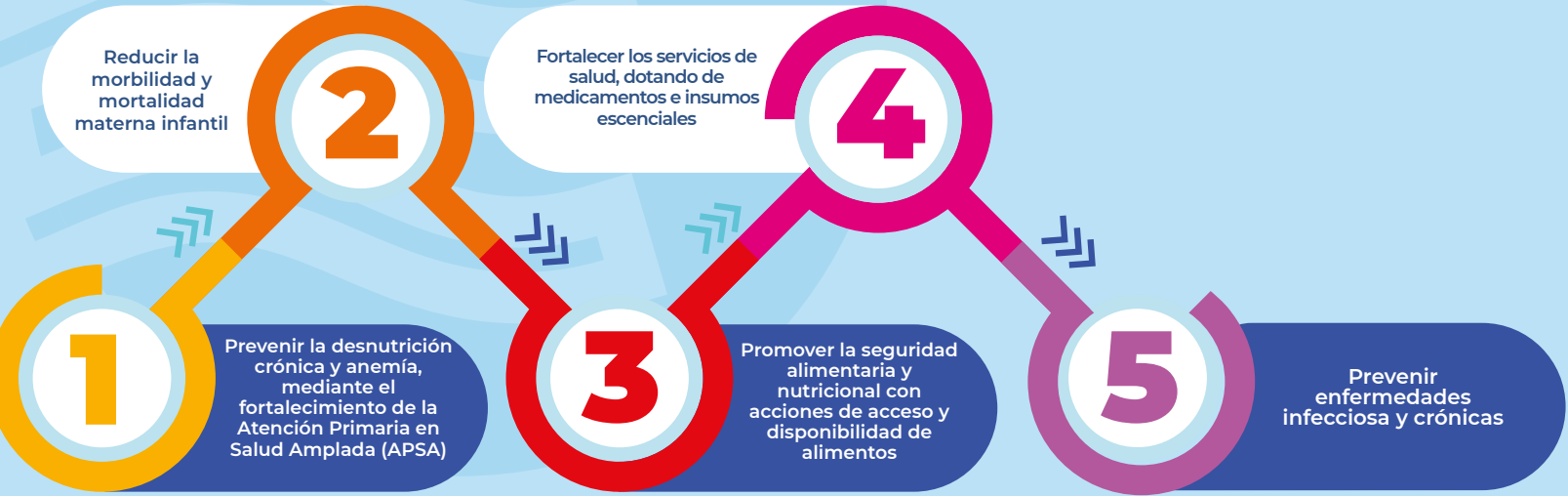
5 PRIORIDADES

Líneas de acción



La Gran Cruzada Nacional por la Nutrición es una oportunidad para fortalecer el liderazgo y el impulso en la gestión del agua y el saneamiento. Es por ello que las diversas instituciones del Ejecutivo que tienen responsabilidades en el impulso de la Cruzada asumen responsablemente el seguimiento técnico, administrativo y financiero que corresponda.

La experiencia que dejan las OMAS en buen funcionamiento destaca virtudes como las que a continuación se mencionan (tomado de sistematización de la OMAS implementada en Tacaná, San Marcos)



**Beneficios de
contar con una**



OMAS

OFICINA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



1 Económicos

- ✓ Mejora la recaudación por la prestación de los servicios de agua y saneamiento.
- ✓ Promueve la sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento.
- ✓ Prioriza las inversiones comunitarias, municipales y de cooperación.

2 Políticos

- ✓ Reduce conflictos sociales mejorando la gobernabilidad e integridad.
- ✓ Mejora el posicionamiento en el Ranking municipal.
- ✓ Contribuye al goce del derecho humano al agua y saneamiento vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

3 Técnicos

- ✓ Ordena y mejora la cobertura de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito urbano y rural.
- ✓ Capacidad de respuesta y asistencia técnica a sistemas urbanos y rurales.
- ✓ Optimiza la coordinación interinstitucional.

4 Sociales

- ✓ Contribuye a la reducción de índices de desnutrición, mejora la salud y el bienestar general de la población.
- ✓ Fortalece la organización comunitaria por medio de las Comisiones de Agua y Saneamiento (CAS).
- ✓ Fortalece el sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.



Marco Legal



Corte de Constitucionalidad
República de Guatemala

Constitución Política
de la República de Guatemala
con Notas de Jurisprudencia

Constitución Política de la República de Guatemala

Artículo 95.- La salud, bien público. La salud de los habitantes de la Nación es un bien público. Todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento.

Artículo 96.- Control de calidad de productos. El Estado controlará la calidad de los productos alimenticios, farmacéuticos, químicos y de todos aquéllos que puedan afectar la salud y bienestar de los habitantes. Velará por el establecimiento y programación de la atención primaria de la salud, y por el mejoramiento de las condiciones de saneamiento ambiental básico de las comunidades menos protegidas."

Los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible)

- Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
- Hambre cero
- Fin de la pobreza
- Salud y bienestar



Kátun 2032. Plan Nacional de Desarrollo Kátun: Nuestra Guatemala 2032

- Gestión sostenible de los recursos hídricos para el logro de objetivos sociales, económicos y ambientales.
- Manejo integral y participativo de los desechos sólidos.
- Garantizar seguridad alimentaria y nutricional, especialmente a niños y niñas menores de cinco años.
- Reducir la mortalidad materna, infantil y de la niñez.



Código Municipal

Artículo 68.- "Competencias propias del municipio. Las competencias propias deberán cumplirse por el municipio, por dos o más municipios bajo convenio, o por mancomunidad de municipios, y son las siguientes: a) Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada.

Artículo 72.- "Servicios públicos municipales. El municipio debe regular y prestar los servicios públicos municipales de su circunscripción territorial y, por lo tanto, tiene competencia para establecerlos, mantenerlos, ampliarlos y mejorarlos, en los términos indicados en los artículos anteriores, garantizando un funcionamiento eficaz, seguro y continuo y, en su caso, la determinación y cobro de tasas y contribuciones equitativas y justas. Las tasas y contribuciones deberán ser fijadas atendiendo los costos de operación, mantenimiento y mejoramiento de calidad y cobertura de servicios."

Ley de Alimentación Escolar Decreto 16-2007

Artículo 30.- Servicios públicos para la alimentación escolar. El Ministerio de Educación gestionará los servicios públicos relacionados con el suministro de energía eléctrica, internet, extracción de basura y otros que requieran los centros educativos, mismos que faciliten el Programa de Alimentación Escolar. **Respecto al servicio de agua potable**, lo gestionará ante las instancias correspondientes a nivel municipal y comunitario, quien suministrará el servicio con la cantidad y calidad adecuadas para el consumo humano, sin costo alguno."





Política Nacional del Sector Agua Potable y Saneamiento

Objetivo de la Política: Contribuir al mejoramiento de las condiciones de calidad de vida, bienestar individual y social de los habitantes de la República de Guatemala, como parte del desarrollo humano, mediante el mejoramiento de la gestión pública sostenible de los servicios de agua potable y saneamiento y de las buenas prácticas de higiene y de manejo del agua para el consumo humano.



Política de Innovación y Desarrollo del Gobierno del Presidente Alejandro Giammattei

“Economía, competitividad y prosperidad: La provisión de infraestructura, un sistema de salud y educación eficiente y de calidad; así como, la atención de la **desnutrición crónica.**”

“Desarrollo social: La situación nutricional en el marco del desarrollo social es relevante, así como en la prevalencia de **desnutrición crónica en niñas y niños** menores de cinco años; problemática que concentra en la población rural e indígena.”



Política del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria - CONASAN

Salud, Seguridad y Asistencia Social

ARTÍCULO 97:

Medio ambiente y equilibrio ecológico.

“El Estado, las **Municipalidades** y los habitantes del territorio nacional **están obligados** a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico”.

Dentro de la Justificación de la Política en el numeral 3.2.4. Hace referencia al aprovechamiento biológico de los alimentos, **es evidente la falta de una política de control y regulación de la calidad del agua**, lo que se evidencia en el hecho de que, de las 340 municipalidades del país, solamente en el 4% se aplica algún tratamiento a las aguas servidas.”



Estrategia de Implementación



Voluntad política de las autoridades municipales y acompañamiento del Concejo Municipal.



Acuerdo municipal para la creación de la Oficina Municipal de Agua y Saneamiento (OMAS).



Sensibilización, divulgación y promoción



Asignación de recursos financieros, humanos y físicos para el funcionamiento de la OMAS.



Manual de funciones, procedimientos y reglamento interno de la Oficina Municipal de Agua y Saneamiento OMAS.



La creación de la OMAS requiere voluntad política de confirmar y atender la necesidad del agua y el saneamiento en la población del municipio. El paso más inicial y más claro es que el alcalde con su Concejo Municipal emitan un acuerdo que establece la implementación de la OMAS.

La OMAS es una alternativa organizativa que propicia una mayor proyección del gobierno local en este tema y facilita un acceso sostenible al agua potable y saneamiento. En las primeras líneas de este apartado se refiere a la voluntad política que se manifiesta a través de un acuerdo municipal. Este manual agrega en sus anexos, un modelo de acuerdo que sirva a su concejo municipal.

Un segundo paso esencial es la asignación de recursos porque las acciones iniciales del plan de trabajo requerirán de inversión.

Un tercer paso clave es la divulgación, promoción y sensibilización, es decir, la población en general debe conocer el plan que está abordando el Alcalde con su Concejo Municipal

¿Qué son?

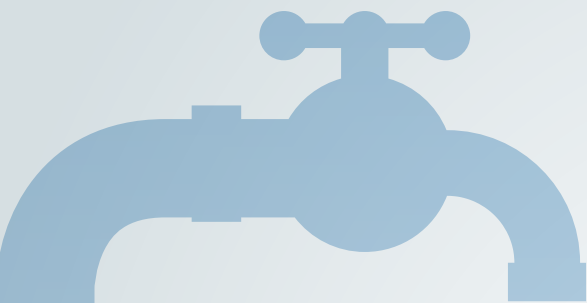
Partiendo de las experiencias recogidas en diversos municipios, la OMAS es una dependencia técnica administrativa municipal creada con el propósito de fortalecer la gestión sostenible y la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el ámbito urbano y rural.

¿Para qué sirven?

Articula la respuesta a la demanda social de manera coordinada con los esfuerzos municipales y de entidades nacionales e internacionales que intervienen en el municipio, en concordancia con el Código Municipal en su artículo 35, inciso K.

La OMAS o como cada municipio quiera llamarle, dependiendo del nivel de crecimiento del sistema de servicio de agua y saneamiento requerido. Puede tratarse de una dirección, de una empresa municipal, etc. El propósito es que atiendan las demandas de la población con la mayor prontitud sin que requiera de la intervención del Concejo Municipal para cada gestión o proyecto que necesite ser atendido.

¿Cómo se implementan?



1 Organización de la OMAS

Para iniciar el ordenamiento dentro de la municipalidad en el tema de agua y saneamiento, es preciso contar con una unidad específica, creada a través de un acuerdo municipal con fundamento en el Código Municipal (Artículo 35, incisos i, j, k y 90). La estructura administrativa básica de la OMAS se integra por : a) Coordinación, b) Área técnica; y c) Área social y operativa. Como parte del proceso de su creación se debe contar con:

- ✓ Acuerdo municipal de creación de la OMAS
- ✓ Manual de funciones.
- ✓ Asignación de partida presupuestaria para su funcionamiento.
- ✓ Manual de procedimientos.
- ✓ Contratación o asignación de personal competente.
- ✓ Reglamento interno.
- ✓ Espacio físico y equipamiento básico.
- ✓ Organigrama específico de la OMAS y de su vinculación a la estructura municipal.

2 Fortalecimiento y Capacitación Técnica en Agua y Saneamiento

La capacitación es clave para el funcionamiento de la OMAS. Para iniciar el proceso de fortalecimiento de capacidades, se sugieren los siguientes contenidos:

- ✓ Generación, manejo de información y su importancia para la toma de decisiones.
- ✓ Mecanismos para la sostenibilidad de servicios de agua y saneamiento.
- ✓ Planificación, coordinación y gestión.
- ✓ Servicios de agua: calidad, cantidad, continuidad, cobertura y costo.
- ✓ Gobernabilidad: marco legal, regulatorio y normativo, políticas y planes municipales, convenios, acuerdos, resoluciones internacionales.
- ✓ Diversas tecnologías para facilitar el acceso a agua potable y saneamiento.
- ✓ Integridad: transparencia, rendición de cuentas y participación.
- ✓ Servicios de saneamiento: tratamiento y disposición de excretas, desechos sólidos y agua residuales.
- ✓ Fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y de gestión, institucionales y comunitarias.
- ✓ Uso de metodologías para la promoción de cambios de comportamiento en el uso del agua, la higiene y el saneamiento.
- ✓ Resolución de conflictos y la gestión del riesgo.
- ✓ La gestión integrada de recursos hídricos (desde un enfoque municipal y territorial).

3 Aplicación de Metodologías y Herramientas Técnicas de Trabajo

Las metodologías de trabajo son indispensables para el fortalecimiento de la gestión de los servicios de agua y saneamiento. La OMAS debe disponer y aplicar herramientas para generar información, gestión, logro de objetivos de universalización y sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento. Además, deben facilitar la toma de decisiones a nivel del Concejo Municipal. Entre otras se sugieren:

Metodologías:

- ✓ Metodología de comunicación para el cambio social y de comportamiento en educación sanitaria.
- ✓ Metodología de formación por competencias a Comisiones de Agua y Saneamiento (CAS).
- ✓ Metodología para la capacitación a fontaneros en la calidad del agua y otros temas relacionados.
- ✓ Metodología de la Estrategia de Escuelas, Comunidades y Municipios Saludables.

Herramientas técnicas

- ✓ Inventario de fuentes, sistemas de agua y saneamiento.
- ✓ Agua y saneamiento urbano y rural (boleta SAS)
- ✓ Evaluación de fuentes y sistemas de agua y de saneamiento.
- ✓ Monitoreo de la calidad y cantidad del agua.
- ✓ Caracterización y monitoreo de las agua residuales y residuos sólidos.
- ✓ Evaluación con enfoque de reducción de riesgos a desastres.

4 Generación de Información Estratégica y Operativa

Para tomar decisiones y desarrollar un trabajo técnico efectivo y eficiente es necesario disponer con información confiable, ordenada y accesible, para ello la OMAS como mínimo debe contar con las siguientes bases de datos:

- ✓ Línea base de agua y saneamiento de las comunidades del municipio.
- ✓ Plan Municipal de Agua y Saneamiento, Plan de Inversión u otros relacionados.
- ✓ Línea base de agua y saneamiento de las escuelas del municipio.
- ✓ Catastro de sistema de agua y saneamiento.
- ✓ Registro actualizado de usuarios a nivel del caso urbano.
- ✓ Base de datos con evaluaciones de la metodología de comunicación para el cambio social y de comportamiento en el uso del agua, la higiene y el saneamiento.
- ✓ Registro de Comisiones de Agua y Saneamiento (CAS), de otros prestadores de servicios y de procesos de fortalecimiento de capacidades.
- ✓ Registro de los análisis físico-químicos y bacteriológicos del agua.
- ✓ Inventario de fuentes de agua + identificación de zonas de recarga hídrica.
- ✓ Registro de las caracterizaciones de las aguas residuales y residuos sólidos.
- ✓ Actualización de base de datos de proyectos de agua y saneamiento.

5 Coordinación y Vinculación

Es importante que la OMAS coordine y gestione todos los procesos de agua y saneamiento tanto a lo interno como a lo externo del municipio, por lo que al menos se sugieren cuatro niveles de coordinación y vinculación:

A lo interno de la municipalidad, que incluye las relaciones con: la comisión respectiva del Concejo Municipal, la Dirección Municipal de Planificación, Dirección Municipal de la Mujer, Oficina Forestal Municipal, Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, Juzgado de Asuntos Municipales, Unidad de Acceso a la Información Pública, entre otras.

Comunitaria, a través de las Comisiones de Agua y Saneamiento (CAS), para propiciar la interacción entre la población, la municipalidad y las entidades rectoras del agua y saneamiento.

Mesa Técnica del Agua, espacio de diálogo, coordinación, priorización e intercambio de experiencias con los actores públicos y privados que contribuyen con acciones y proyectos en el tema de agua y saneamiento en el municipio. Este espacio permite mejorar el impacto de los proyectos y crear sinergias institucionales para optimizar los recursos humanos, económicos, técnicos y materiales en cada intervención.

Institucional, coordinación necesaria con entidades públicas relacionadas al tema de agua y saneamiento: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Instituto de Fomento Municipal, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, entre otras; además, mancomunidades, entidades privadas, de cooperación y otras redes del sector.

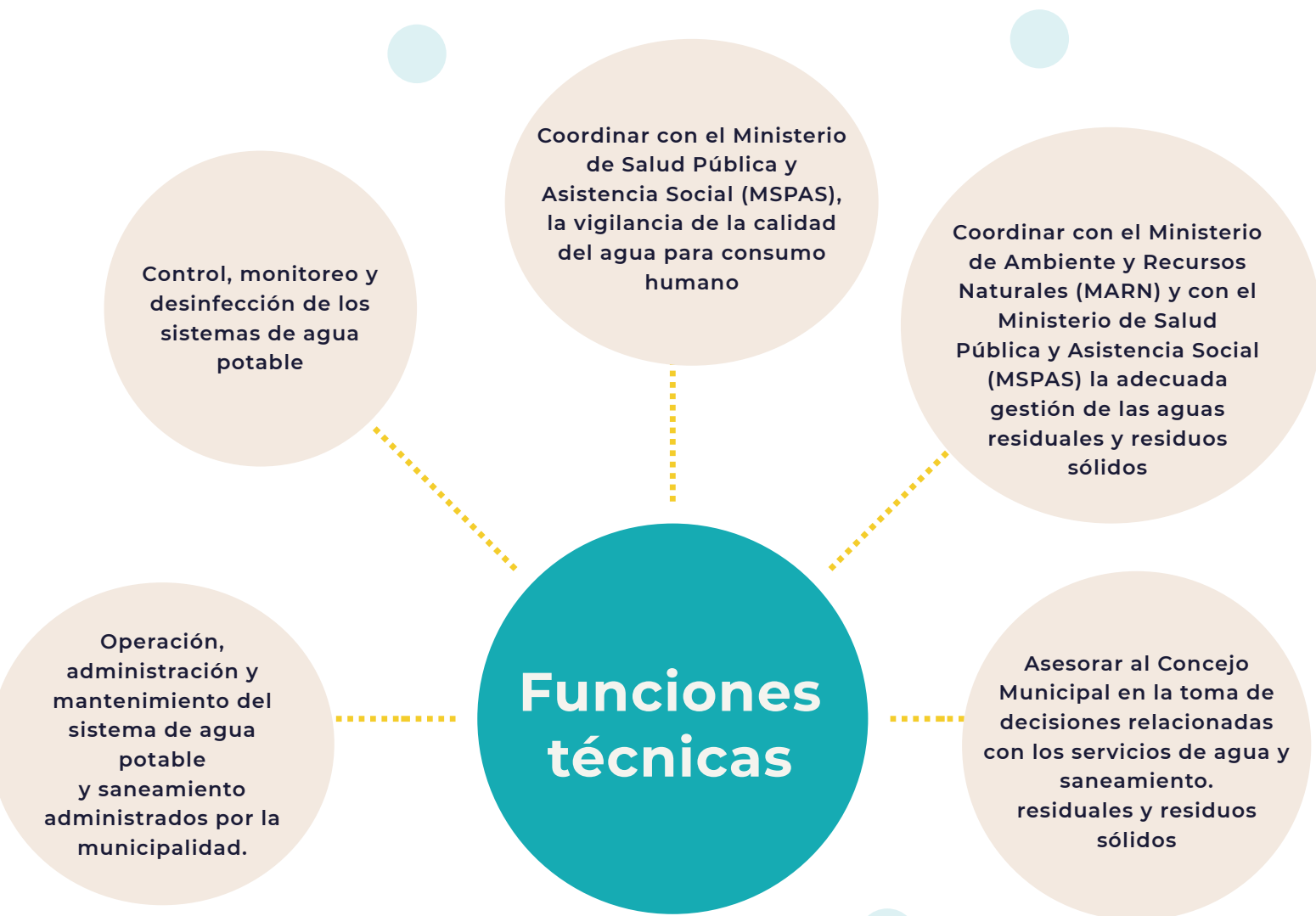
Otras, como Escuelas Saludables que implica relación directa con la Dirección Departamental del Ministerio de Educación y del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para la puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Escuelas Saludables, a través de la gestión de un plan municipal.

A hand is shown turning a water tap handle. A large, semi-transparent blue water drop graphic is overlaid on the image, containing the text. The background is a blurred outdoor setting with a stone wall and a fountain.

Funciones
de una



OMAS





Elaborar y/o actualizar el Plan Municipal de Agua y Saneamiento u otros planes relacionados

Promover la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos con enfoque de cuenca en el territorio municipal

Funciones de incidencia



AGRADECIMIENTOS

Guatemala, enero 2021.

El contenido con el que se ha enriquecido el módulo 2 de Municipios Eficientes han sido aportes de diversas instituciones de Gobierno, organizaciones no gubernamentales con larga trayectoria técnica en el apoyo a municipios, organismos de cooperación internacional o entidades del sector privado comprometidas con el desarrollo del país.

A lo largo de varios meses se ha intercambiado información técnica, discutido estrategias y se han recibido documentos técnicos que recogen la rica experiencia sistematizada acerca de procesos de planificación o de implementación de Oficinas Municipales de Agua y Saneamiento – OMAS en diversos municipios de Guatemala.

Esta carta contiene un mensaje de agradecimiento por el trabajo que desde hace tiempo han realizado en los territorios y por el interés de compartir solidariamente a través de este mecanismo de coordinación los conocimientos y procesos que han dado lugar a ricas experiencias positivas para el desarrollo en los territorios. No cabe duda que estas experiencias nutrirán los procesos a desarrollar en todos los municipios del país.

Este es solo el fin de la preparación para la capacitación y gestión de capacidades, por delante queda un largo camino en el que el acompañamiento técnico y el fortalecimiento está en manos de todas las instituciones en un alto nivel de coordinación para asegurar que los compromisos asumidos sucedan, que iniciemos en conjunto a cambiarle el rostro de pobreza, de desigualdad y de tristeza a nuestro país.

¡Gracias por su compromiso, entrega y trabajo solidario!

Entidades de coordinación interinstitucional y aliados estratégicos

COPRE SAM
COMISIÓN PRESIDENCIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES



World Vision



NEXOS LOCALES



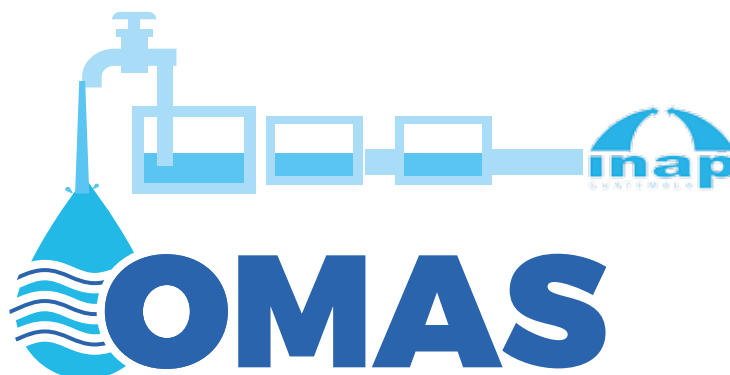
AGEXPORT
GUATEMALA





MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

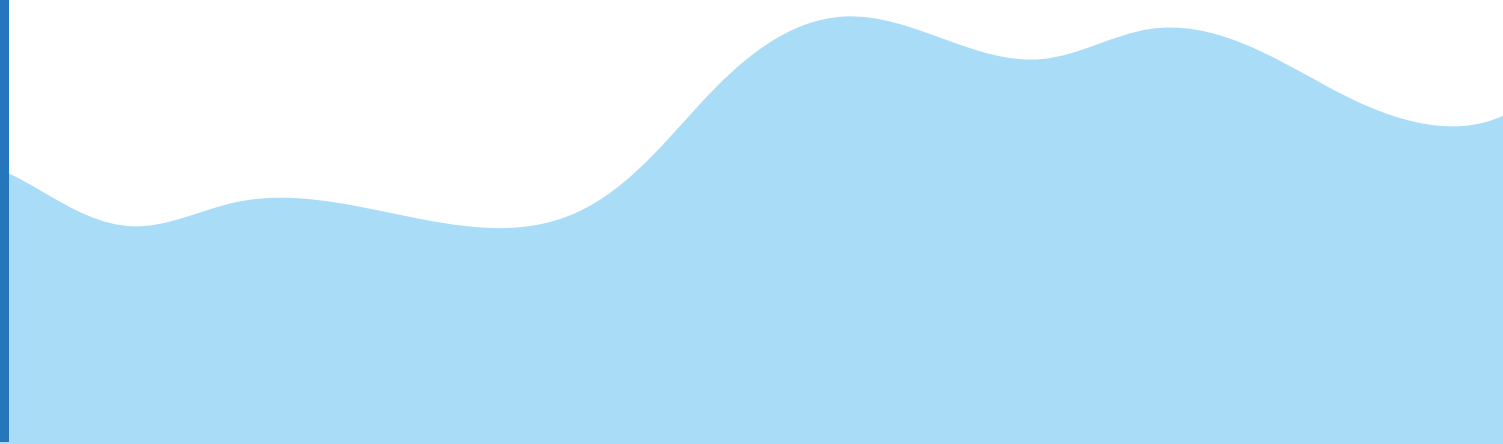


MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES





Anexos **OMAS**



Modelo de Acuerdo Municipal de la Creación de OMAS

Insertar Membrete de la municipalidad

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE xxxxxxxx, DEPARTAMENTO DE
XXXXXXX

CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE CONCEJO MUNICIPAL EN USO, CON REGISTRO No. XXXXXX DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DONDE APARECE EL ACTA No. XXXXX DE FECHA xxxxxxxxxxxxxxxx, CONTENIDO EN EL PUNTO XXXXXXXX, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:

“XXXXX, OFICINA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO. El concejo municipal de XXXX, del Departamento de XXXX. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, afirma que el agua y el saneamiento son parte de la actual ley internacional y confirma que estos derechos son legalmente vinculantes para los estados, **CONSIDERANDO:** Que el decreto 12-2002/Código Municipal en su artículo 35 inciso e) les faculta el establecimiento, planificación, reglamentación, programación, control y evaluación de los servicios públicos municipales, así, como decisiones sobre las modalidades institucionales para la prestación, teniendo siempre en cuenta la preeminencia de los intereses públicos, **CONSIDERANDO:** que el servicio de agua potable, es indispensable y en base al artículo 68 literal a) Decreto 12-2002/Código Municipal, donde establece la competencia de los municipios siendo la principal el abastecimiento domiciliario del mismo, debidamente clorada y alcantarillada, **CONSIDERANDO:** Que, para mantener la vigilancia en cantidad y calidad del mismo, y la distribución del servicio de agua, así como el control del saneamiento ambiental en el municipio, es necesario crear una oficina específica que se encargue de esta atribución; **POR LO TANTO:** El Concejo Municipal, con base en lo preceptuado en los artículos 253, 254 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3, 9, 35 inciso a), e), i), 68 literal a) del Decreto 12-2002/Código Municipal, por unanimidad de votos. **ACUERDA:** I). Crear la Oficina Municipal de Agua y Saneamiento, con sus siglas OMAS. II). Nombrar al personal necesario e idóneo para que dicha oficina funcione con las expectativas esperadas. III). Insertar las funciones del personal de las OMAS en el reglamento interno de la municipalidad, una vez finalizado el Manual de Funciones y el Reglamento Interno de la OMAS. IV). Se faculta al Alcalde Municipal, como Representante Legal para firmar el convenio de cooperación entre la Municipalidad y (**Definir la institución de apoyo técnico**), para acompañar y asistir técnicamente en el fortalecimiento de las capacidades de la OMAS creada. V). Que la Secretaría Municipal compulse copia certificada del presente acuerdo para los efectos legales.”

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN XXXXXXXXXXXX, A **CATORCE** DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MILVEINTIUNO.

Nombre en Minúscula
SECRETARIO MUNICIPAL

Vo. Bo. Nombre en Minúscula
ALCALDE MUNICIPAL



Para más información visite:
www.copresam.gob.gt
o escanee el siguiente código

Modelo de Reglamento Municipal para Prestación del Servicio de Agua Potable

2017

Reglamento Municipal para la
Prestación del Servicio de Agua
Potable en XXXXXXXXXXXX,
departamento
XXXXXXXXXXXXX.

MUNICIPALIDAD DE XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX

**NOTA: REEMPLAZAR CON 10X EL NOMBRE DEL MUNICIPIO Y
DEPARTAMENTO**



Para más información visite:
www.copresam.gob.gt
o escanee el siguiente código

Modelo de acta para la entrega del espacio físico

LA MUNICIPALIDAD DE MALACATANCITO, DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, CON FECHA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE:

El infrascrito Alcalde Municipal:

HACE CONSTAR:

1. La **Oficina de Servicios Públicos Municipales –OSPM–**, fue creada el seis de marzo del año dos mil ocho (06-03-2008) según consta en el Acta. No. 10-2008 el cual tiene dentro de sus funciones, planificar, organizar, dirigir y controlar la prestación de los servicios públicos municipales bajo los principios de eficacia, eficiencia, descentralización, equidad, desconcentración y participación con el propósito de satisfacer las necesidades y expectativas de la población;
2. Que la Oficina de Servicios Públicos Municipales –OSPM–, dentro de sus funciones y competencias tiene la gestión municipal del agua que contempla el funcionamiento, mantenimiento y operación del servicio urbano de agua potable y de los sistemas de cloración, así como el apoyo y la asistencia técnica cuando sea requerida para la administración y operación de sistemas rurales de agua y cloración en cumplimiento a lo establecido en el Código Municipal (artículo 35, Competencias Generales del Concejo Municipal, inciso e) El Establecimiento, planificación, reglamentación, programación, control, evaluación de los servicios públicos municipales, así como las decisiones sobre las modalidades institucionales para su prestación, teniendo siempre en cuenta la preeminencia de los intereses públicos. i). La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. j). La Creación, supresión o modificación de sus dependencias empresas y unidades de servicios administrativos y el artículo 68. a) Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillados; alumbrado público, mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización de cementerios privados; recolección tratamiento y disposición de desechos sólidos; limpieza y ornato) y el Código de Salud (artículo 79. Establece la obligatoriedad de las municipalidades de distribuir “agua potable);
3. **Que la municipalidad asigne ESPACIO FISICO a la OSPM** para que dicha oficina desarrolle sus funciones asignadas;
4. Que el espacio físico asignado a la OSPM cumple con las características necesarias para garantizar el cumplimiento y buen desempeño de las funciones de dicha oficina.

Y para constancia, extendiendo la presente en el mismo lugar y fecha, consignados al principio,

Sergio Ademar Ávila Molina
Alcalde Municipal
Malacatancito, Huehuetenango

Para más información visite:
www.copresam.gob.gt
o escanee el siguiente código



Modelo de perfiles y definición de puestos

PERSONAL MINIMO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE AGUA CARGOS, PERFILES Y FUNCIONES

PUESTO	PERFIL REQUERIDO	PRINCIPALES FUNCIONES
Coordinador DMA	<ul style="list-style-type: none"> Nivel diversificado con especialización media (Inspector de Saneamiento, Técnico en Salud Rural) de preferencia con estudios universitarios en ingeniería ambiental o civil. Tener experiencia de por lo menos un año en agua y saneamiento. Conocimientos en el manejo de Excel, Windows, Power Point, Google Earth e Internet. Conocimiento del área geográfica de trabajo. Conocimiento de Leyes y Normas Municipales: Código Municipal, Ley de Servicio Municipal, Ley de Consejos de Desarrollo y Ley de Descentralización, Código de Salud, Manual de Especificaciones para la Vigilancia y el Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano (Norma Técnica Guatemalteca COGUANORNTG29001). Acuerdo gubernativo 113-2019, Reglamento de normas sanitarias para la administración, construcción, operación y mantenimiento de los 	<ul style="list-style-type: none"> Dirigir el funcionamiento general de la DMA. Elaborar y desarrollar plan de trabajo estratégico y el plan operativo anual de la DMA. Formular presupuesto anual de la OMAS y programar la ejecución presupuestaria. Velar por el cumplimiento de las políticas y normas presupuestarias avaladas por el concejo municipal. Elaboración de planes e informes, dirigido a las autoridades municipales y COMUDE, sobre las actividades mensuales de la DMA o los que sean necesarias de acuerdo con las actividades. Autorizar y firmar toda aquella papelería y correspondencia inherente a su cargo. Mantener un proceso continuo de capacitación de los miembros de la DMAS a su cargo. Supervisar tareas asignadas a técnicos, fontaneros, lectores de contador, encargado de aguas residuales y los subalternos de ellos. Verificar el cumplimiento de órdenes de trabajo y mantenimiento. • Llevar un archivo claro y ordenado, con todas las acciones, tales como peticiones y entrega de recursos. Supervisar el buen uso de los equipos y materiales que se encuentran en la oficina, así como mantener actualizado el inventario, con el fin de controlar su conservación y garantizar su adecuado funcionamiento. Mantener actualizada la tarjeta de responsabilidades del personal (equipo y documentos). Coordinar y elaborar la memoria de labores de la institución. Proponer acciones para la gestión del recurso hídrico y de los recursos naturales en el municipio.



Modelo de Plan de protección de nacientes que abastecen agua al casco urbano de Santa María Cunén, Quiché

PLAN DE PROTECCION DE NACIENTES QUE ABASTECEN AGUA AL CASCO URBANO DE SANTA MARÍA CUNEN, QUICHÉ

**MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA
CUNÉN, QUICHÉ**
OFICINA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO -OMAS-

Para más información visite:
www.copresam.gob.gt
o escanee el siguiente código



Modelo de certificación de la calidad del agua



Oficina de Servicios Públicos Municipales –OSPM- Municipalidad de Malacatancito Departamento de Huehuetenango. Guatemala. C.A.

Malacatancito, Huehuetenango; mayo de 2019

Los(as) infrascritos(as):

Director(a) de las Oficina de Servicios Públicos Municipales –OSPM- de Malacatancito, Huehuetenango
Y el(la) Inspector(a) de Saneamiento Ambiental –ISA- del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
de Guatemala –MSPAS-

Hacen Constar:

- a) Que, en cumplimiento lo establecido en: i) el Código Municipal, artículo 68. Competencias propias del municipio que indica en el literal a) abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada, el artículo 72. Servicios Públicos Municipales que indica que el municipio debe regular y prestar los servicios públicos municipales de su circunscripción territorial y, por lo tanto, tiene competencia para establecerlos, mantenerlos, garantizando un funcionamiento eficaz, seguro y continuo y en su caso, la determinación de cobro de tasas y contribuciones equitativas y justas; y, ii) Código de Salud (Decreto 90-97), artículo 79 que indica la obligatoriedad de las municipalidades de distribuir “agua potable”.
- b) Los sistemas de desinfección de agua por medio de hipoclorito de calcio (cloro) que son utilizados para consumo doméstico en el área urbana de Malacatancito, Huehuetenango, **Funcionan y Operan en forma Regular y adecuadamente.**
- c) Los sistemas de desinfección o cloración del servicio urbano de agua, reciben **Mantenimiento Constante** que consiste en desarrollar actividades de supervisión de funcionamiento, suministro de tableras de cloro residual, limpieza y cambio de los componentes.
- d) Para verificar su funcionamiento adecuado, **se realizan en forma regular, mediciones de niveles de cloro residual** para que se encuentren dentro de los parámetros establecidos en la norma COGUANOR 29001 (límite máximo aceptable 0.5 mg/l a 1.00 mg/l como límite máximo permisible). Estas mediciones las realizan, personal de la OSPM y el ISA-MSPAS. (Se adjunta registro de las últimas mediciones realizadas).

Y, para constancia, extienden la presente en el mismo lugar y fecha, consignados al principio.

Elvidia Alvarado Molina
Coordinadora OSPM
Municipalidad de Malacatancito,
Huehuetenango.

**Vo.Bo. Leticia Marisol Sales
Cardona**
Inspectora de Saneamiento Ambiental –
ISA-
Ministerio de Salud Pública y Asistencia
Social –MSPAS-



Para más información visite:
www.copresam.gob.gt
o escanee el siguiente código

Modelo de Plan municipal para la instalación de micro-medidores de agua

2019

PLAN MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN Y REGISTRO DE MICRO-MEDIDORES DE AGUA EN EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN CHIQUIRICHAPA DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

DEPARTAMENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO -DAA-

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION CHIQUIRICHAPA
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

0

Para más información visite:
www.copresam.gob.gt
o escanee el siguiente código



Modelo de Plan Reglamento de descargas de aguas residuales en la cuenca del lago de Atitlán

Reglamento de descargas de aguas residuales en la cuenca del lago de Atitlán

MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerda emitir el siguiente:

"REGLAMENTO DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES EN LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN"

ACUERDO GUBERNATIVO No. 12-2011
Guatemala, 17 de Enero de 2011

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa: "El Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico".

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto 68-86 del Congreso de la República, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, se deben emitir las disposiciones y reglamentos correspondientes a efecto de ejercer control para que el aprovechamiento y uso de las aguas no cause deterioro ambiental, así como prevenir, controlar y determinar los niveles de contaminación de los ríos, lagos y cualquier otra causa o fuente de contaminación del sistema hídrico.

CONSIDERANDO:

Que la situación actual de los recursos naturales y el medio ambiente en la cuenca del Lago de Atitlán hacen necesario dictar disposiciones específicas que prevengan la contaminación y permitan garantizar la utilización y el aprovechamiento de dicha cuenca.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 1 y 15 del Decreto número 68-86, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente.

Para más información visite:
www.copresam.gob.gt
o escanee el siguiente código



Modelo de Plan de monitoreo y acciones para el mejoramiento de la calidad del agua potable

OMAS

PLAN DE MONITOREO Y ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE

**OFICINA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO –OMAS–**
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA CUNEN,
DEPARTAMENTO DE QUICHÉ

Para más información visite:
www.copresam.gob.gt
o escanee el siguiente código



Modelo de Plan de Perifoneo y Comunicación



**OFICINA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO -OMAS-
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA CUNEN
DEPARTAMENTO DE QUICHÉ**

Para más información visite:
www.copresam.gob.gt
o escanee el siguiente código



Modelo de certificación de la calidad del agua

ACUERDO GUBERNATIVO 178-2009

Guatemala, 22 de junio del 2009

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala ordena al Estado velar por la salud y asistencia social de todos los habitantes; desarrollando, a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurar a los habitantes el más completo bienestar físico, mental y social; siendo, la regulación de los aspectos relativos al abastecimiento de agua para consumo humano, una acción fundamental de promoción y prevención de la salud.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 88 del Decreto 90-97 del Congreso de la República, Código de Salud; establece que todo proyecto de abastecimiento de agua, previo a su puesta en ejecución, debe contar con un certificado de la calidad del agua, y que éste debe ser extendido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, bajo los términos establecidos en el reglamento respectivo.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183, literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y, con fundamento en el artículo 244 del Decreto número 90-97 Congreso de la República, Código de Salud.

ACUERDA:

Emitir el siguiente:

“REGLAMENTO PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN PROYECTOS DE ABASTECIMIENTO”.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto. El presente reglamento tiene como objeto establecer los criterios técnicos y administrativos aplicables al proceso de certificación de la calidad del agua para consumo humano en proyectos de abastecimiento.

Artículo 2. Competencia. Compete velar por el cumplimiento del presente reglamento al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a través de las Direcciones de Área de Salud.

Artículo 3. Definiciones. Para efectos de la interpretación y aplicación del presente reglamento, se entenderá por:

- a) Agua para consumo humano: Agua destinada para bebida, preparación de alimentos e higiene personal y que será distribuida por medio de un sistema de abastecimiento que, al momento del trámite de mérito relacionado con las obligaciones desarrolladas por este reglamento aún no se encuentra en funcionamiento.
- b) Certificado de calidad: Documento, extendido por la autoridad de salud competente, que hace constar que una fuente de agua es apta para ser utilizada en un sistema de abastecimiento, de acuerdo con su aptitud sanitaria para satisfacer las normas y especificaciones de potabilidad vigentes y en función de sus propiedades físicas, químicas y bacteriológicas y los métodos de tratamiento y desinfección previstos.
- c) Desinfección: Eliminación de microorganismos patógenos contenidos en el agua para consumo humano, por medio de métodos establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- d) Obra sanitaria: Infraestructura civil utilizada; en conjunto con equipos, materiales, personal y acciones de administración, operación y mantenimiento, para el abastecimiento de agua para consumo humano.

Para más información visite:
www.copresam.gob.gt
o escanee el siguiente código



Modelo de Manual de especificaciones para la vigilancia y el control de la calidad de agua

ACUERDO MINISTERIAL No. 523-2013

Guatemala, 3 de octubre de 2013.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que, el estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico; se dictarán todas las normas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente, evitando su depredación. Que todas las aguas son bienes de dominio público, inalienables e imprescriptibles; su aprovechamiento, uso y goce, se otorgan en la forma establecida por la ley, de acuerdo con el interés social;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Código de Salud, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social establecerá las normas vinculadas a la administración, construcción y mantenimiento de los servicios de agua potable para consumo humano, vigilando en coordinación con las Municipalidades y la comunidad organizada, la calidad del servicio y del agua de todos los abastos para uso humano, sean estos públicos o privados;

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo Gubernativo Número 113-2009, se emitió el Reglamento de Normas Sanitarias para la Administración, Construcción, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Abastecimiento de Agua para Consumo Humano; el que establece que en la ausencia de la Norma Guatemalteca Obligatoria de especificaciones COGUANOR NGO 29001, 1ª. Revisión; "Agua Potable. Especificaciones", el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, debe establecer las especificaciones para la vigilancia y control de la calidad del agua. Que mediante Acuerdo Gubernativo Número 83-2013, se aprobó, entre otras, la norma COGUANOR NTG 29001 "Agua para consumo humano (agua potable). Especificaciones", por lo que procede emitir el Acuerdo Ministerial de observancia general, que establece el Manual de Especificaciones para la Vigilancia y el Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano, en el marco de las acciones pertinentes para la prevención y control de las enfermedades causadas por microorganismos patógenos, sustancias químicas y toxinas naturales, transmitidas a través del agua;

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones y con fundamento en los Artículos 97 y 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literal m) del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; 86 del Decreto Número 90-97, Código de Salud, ambos del Congreso de la República y 16 del Acuerdo Gubernativo Número 113-2009, Reglamento de Normas Sanitarias para la Administración, Construcción, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Abastecimiento de Agua para Consumo Humano;

ACUERDA:

Emitir el siguiente,

"MANUAL DE ESPECIFICACIONES PARA LA VIGILANCIA Y EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO"

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto. El presente Manual de Especificaciones para la Vigilancia y el Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano, en adelante Manual, tiene como objeto establecer las especificaciones técnicas que se deben aplicar, para la vigilancia y el control de la calidad del agua para consumo humano en la República de Guatemala.

Artículo 2. Competencia. Le corresponde hacer cumplir las disposiciones del presente Manual, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Para más información visite:
www.copresam.gob.gt
o escanee el siguiente código



Modelo de Reglamento de las descargas y reuso de aguas residuales y de la disposición de lodos

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

REGLAMENTO DE LAS DESCARGAS Y REUSO DE AGUAS RESIDUALES Y DE LA DISPOSICIÓN DE LODOS.
ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 236-2006

Guatemala, 5 de mayo de 2006

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que por imperativo constitucional el Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga el impacto adverso del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico, para lo cual es necesario dictar normas que garanticen la utilización y el aprovechamiento racional de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua, evitando su depredación.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, tiene por objeto velar por el mantenimiento del equilibrio ecológico y la calidad del medio ambiente para mejorar la calidad de vida de los habitantes del país.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, se deben emitir las disposiciones y reglamentos correspondientes para ejercer el control, aprovechamiento y uso de las aguas; así como prevenir, controlar y determinar los niveles de contaminación de los ríos, lagos y mares y cualquier otra causa o fuente de contaminación hídrica.

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con un instrumento normativo moderno que ofrezca certeza jurídica para la inversión, permita la creación de empleo, propicie el mejoramiento progresivo de la calidad de las aguas y contribuya a la sostenibilidad del recurso hídrico; coordinando para el efecto los esfuerzos de los órganos de la administración pública con las municipalidades y la sociedad civil.

POR TANTO:

En uso de las funciones que le confieren el artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

ACUERDA:

Emitir el siguiente

REGLAMENTO DE LAS DESCARGAS Y REUSO DE AGUAS RESIDUALES Y DE LA DISPOSICIÓN DE LODOS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. OBJETO. El objeto del presente Reglamento es establecer los criterios y requisitos que deben cumplirse para la descarga y reuso de aguas residuales, así como para la disposición de lodos. Lo anterior para que, a través del mejoramiento de las características de dichas aguas, se logre establecer un proceso continuo que permita:

- Proteger los cuerpos receptores de agua de los impactos provenientes de la actividad humana.
- Recuperar los cuerpos receptores de agua en proceso de eutrofización.
- Promover el desarrollo del recurso hídrico con visión de gestión integrada.

También es objeto del presente Reglamento establecer los mecanismos de evaluación, control y seguimiento para que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales promueva la conservación y mejoramiento del recurso hídrico.

Artículo 2. APLICACIÓN. El presente Reglamento debe aplicarse a:

- Los entes generadores de aguas residuales;
- Las personas que descarguen sus aguas residuales de tipo especial al alcantarillado público;
- Las personas que produzcan aguas residuales para reuso;
- Las personas que reusen parcial o totalmente aguas residuales; y

Para más información visite:
www.copresam.gov.gt
o escanee el siguiente código



Documento Técnico, Gran Cruzada Nacional por la Nutrición



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI



**GRAN CRUZADA
NACIONAL**
POR LA
NUTRICIÓN

Para más información visite:
www.copresam.gov.gt
o escanee el siguiente código



Modelo de Intervención Integral en Agua Potable, Saneamiento e Higiene, RASGUA



-MODELO ASH-

MODELO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN AGUA POTABLE, SANEAMIENTO E HIGIENE
Hacia la universalización de los servicios de agua y saneamiento con un enfoque municipal

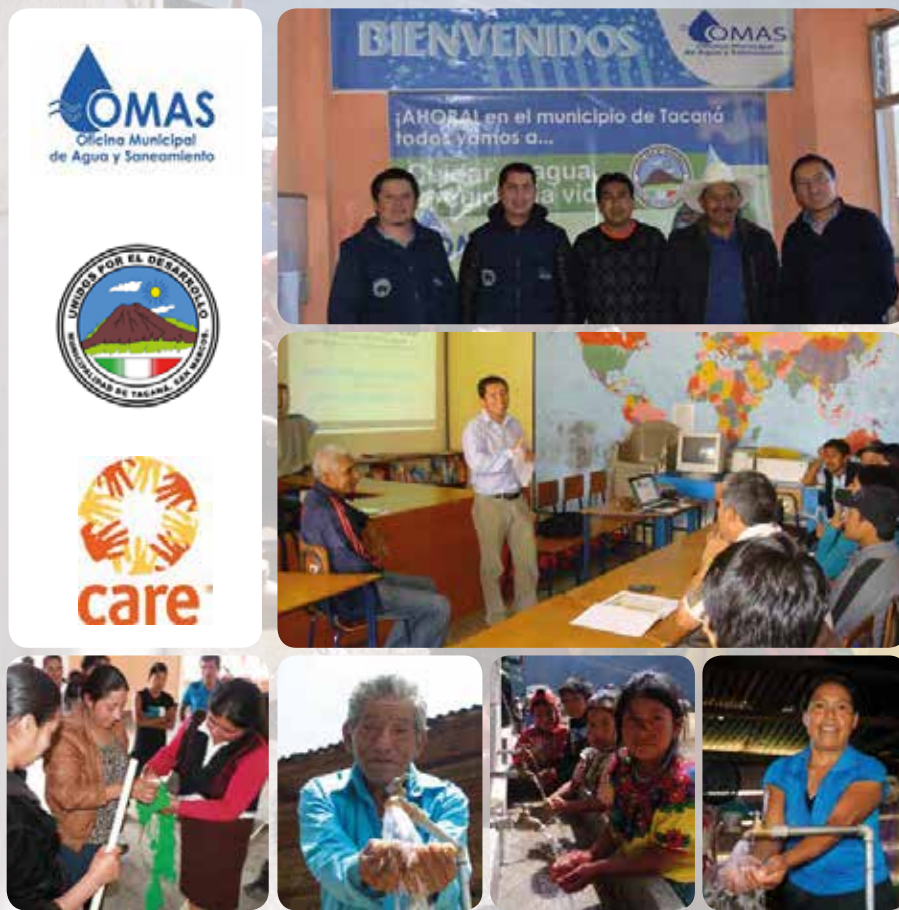


Para más información visite:
www.copresam.gob.gt
o escanee el siguiente código



Modelo de creación e implementación de una OMAS en Tacaná, San Marcos

MODELO DE CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA OFICINA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO -OMAS-



EXPERIENCIA DESARROLLADA EN EL MUNICIPIO DE TACANÁ,
SAN MARCOS, GUATEMALA



Modelo Norma Técnica Guatemalteca de Agua para el consumo humano

**NORMA
TÉCNICA
GUATEMALTECA**

**COGUANOR NTG
29001**

Agua para consumo humano (agua potable). Especificaciones.



Comisión Guatemalteca de Normas
Ministerio de Economía

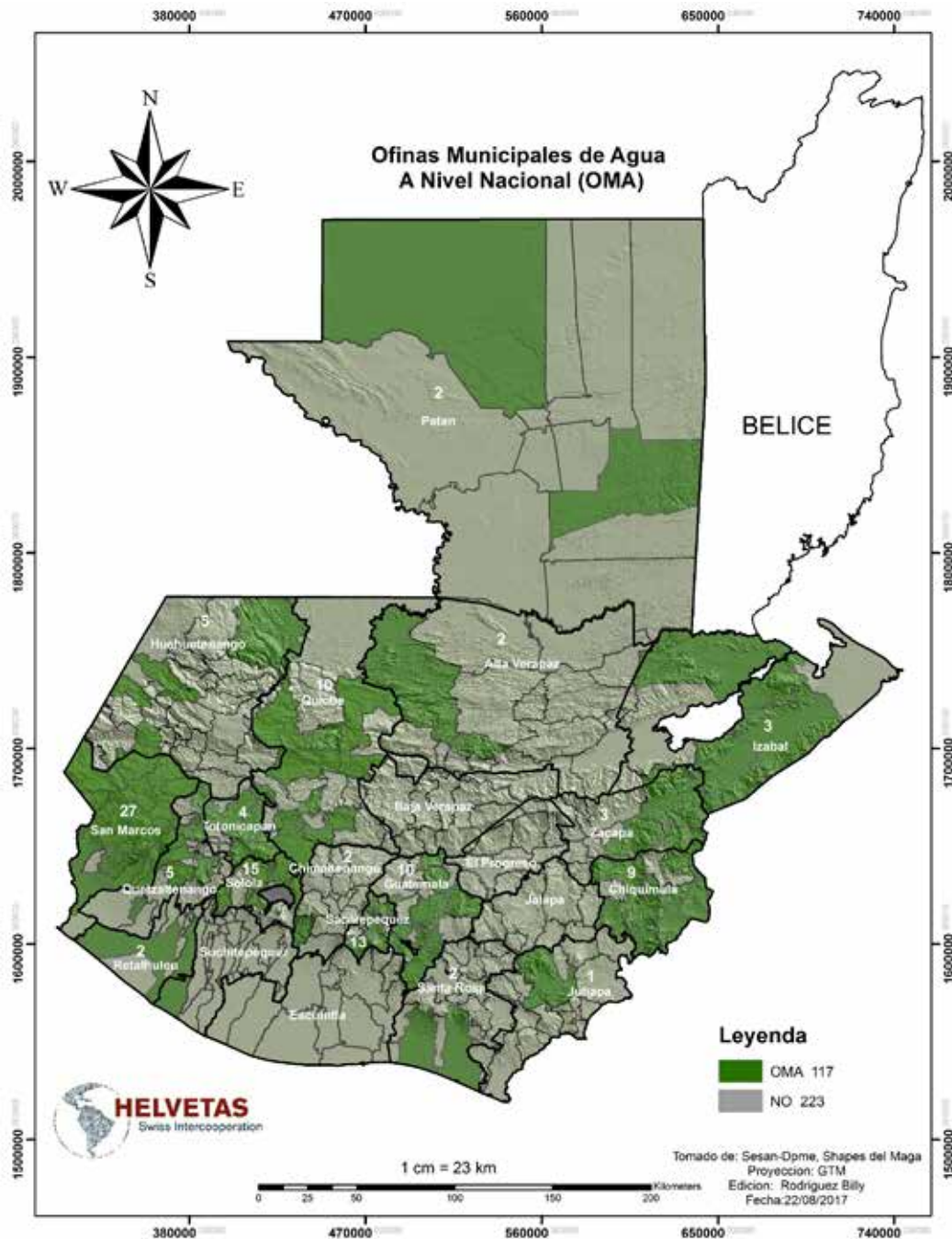
Edificio Centro Nacional de Metrología
Calzada Atanasio Tzul 27-32, zona 12
Teléfono: (502) 2476-6784 al 7
Info-coguanor@mineco.gob.gt
www.mineco.gob.gt

Referencia
ICS: 13.060.20

Para más información visite:
www.copresam.gob.gt
o escanee el siguiente código



Modelo Mapa de OMAS a nivel nacional según HELVETAS



Modelo Tesis de Cobertura de acceso al agua y saneamiento

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



ANÁLISIS DE LAS CAUSAS Y EFECTOS DEL GRADO DE COBERTURA DEL ACCESO AL
AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y SANEAMIENTO DE LA POBLACIÓN URBANA Y
RURAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA PARA EL PERÍODO 2000-2015, LAS
CONSECUENCIAS ECONÓMICAS, PERSPECTIVAS Y POTENCIALIDADES DE GESTIÓN
PARA EL AÑO 2030

JULIO ENRIQUE TOLEDO BORRAYO

ECONOMISTA

GUATEMALA, MAYO DE 2019

Para más información visite:
www.copresam.gob.gt
o escanee el siguiente código



BIBLIOGRAFÍA

Planificación Estratégica:

- ◆ Bolaños, R. (2020) Planificación Estratégica Municipal. SEGEPLAN, Curso para diplomado Gestión Municipal en Crisis (Escuela de Gobierno).
- ◆ Monzón, L., Moscoso, V., Estrada, J., Cabnal, E., Nuñez, D. (2018) ¿Cómo elaborar un plan de desarrollo municipal y ordenamiento territorial en Guatemala? Guía Mediada PDM-OT SEGEPLAN.
- ◆ SEGEPLAN. Guía de Planificación Municipal 2021 – 2025 (2020).
- ◆ SEGEPLAN, Manual de Formulación SNIP.
- ◆ SEGEPLAN, Marco Conceptual 2019 – SNIP.
- ◆ SEGEPLAN, Normas SNIP 2021.
- ◆ SEGEPLAN, Prioridades de la Gestión por Resultados.

Oficinas Municipales de Agua y Saneamiento – OMAS

- ◆ Documento técnico de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición.
- ◆ Pérez, M., (2016), Modelo para la Creación e Implementación de una Oficina Municipal de Agua y Saneamiento, experiencia del municipio de Tacaná, San Marcos. Care, Guatemala.
- ◆ RASGUA, Modelo ASH.
- ◆ RASGUA, (2020), Contribuyendo a la Gestión Sostenible del Agua Potable y Saneamiento en los Municipios de Guatemala. Bifoliar síntesis de implementación de OMAS.
- ◆ J, Toledo Borrayo., (2019) Análisis De Las Causas Y Efectos Del Grado De Cobertura Del Acceso Al Agua Para Consumo Humano Y Saneamiento De La Población Urbana Y Rural De La República De Guatemala Para El Período 2000-2015, Las Consecuencias Económicas, Perspectivas Y Potencialidades De Gestión Para El Año 2030. Tesis de Grado Economista, USAC.



Créditos

Consejo Editorial

Luis Ruano
Guillermo Barrios
Eugenia de León

Mediación de texto

Guillermo Barrios
Mary González

Diseño y diagramación

Mary González
Diego Magaña

Corrección de estilo

Andy Escobar
Carlos Fuentes

Fotografía

José Rafael García
Eugenia de León
Julio Donis
Fabricio Alonzo
Gabriela Leiva
INFOM
SCEP





Ing. Luis Ruano

Comisión Presidencial de Asuntos Municipales

El Gobierno de Guatemala encabezado por el Dr. Alejandro Giammattei ha expresado su interés por fortalecer las relaciones con los gobiernos locales en las 340 municipalidades del país con el fin de alcanzar altos niveles de desarrollo y que se mejore la calidad de vida de la población en general.

El Dr. Giammattei, ha comisionado al Ingeniero Luis Ruano, para liderar la Comisión Presidencial de Asuntos Municipales, con el fin de allanar el camino que las municipalidades siguen cuando inician trámites técnico-administrativos para gestionar proyectos ante el Ejecutivo. El diplomado "Municipios Eficientes" es una iniciativa del Ing. Ruano que fortalece las capacidades técnicas y estratégicas de las corporaciones municipales y asegura resultados más rápidos y efectivos para el desarrollo municipal.

